



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Personal docente no universitario.**—Corrección de errores al Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario..... 5125

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Viñas.**—Orden de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, regulada por el R.D. 1472/2000, por el que se regula el potencial de producción vitícola..... 5125

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Delegación de competencias.**—Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se delegan determinadas fun-

ciones en materia de modificaciones de créditos atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico ..... 5127

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Turno de ascenso. Relación de aprobados.**—Resolución de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas ..... 5128

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpo de Maestros.**—Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación ..... 5155

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 6 de noviembre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación n.º 8303/1995..... 5171

**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Señorío de Mayorga», del término municipal de Albuquerque..... 5171

**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Eucaliptal», del término municipal de Mérida..... 5172

**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Corchito», del término municipal de Jerez de los Caballeros..... 5172

**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Huerta», del término municipal de Oliva de la Frontera..... 5172

**Explotaciones porcinas.**—Resolución de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Quinta San Gil», del término municipal de Olivenza..... 5173

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 64/2001, seguido a instancia de D. José María Caballero Donoso, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario..... 5173

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2001, seguido a instancia de D. Sergio García Torres sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario..... 5174

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2001, seguido a instancia de D.ª María Pecero López, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario..... 5174

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 375/2001, seguido a instancia de D. Santos Palacios Manzano, sobre la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria..... 5174

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 71/2001, seguido a instancia de D.ª M.ª Reyes Ritoré Ponce sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario..... 5175

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata.....

5175

**Farmacia.**—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón.....

5176

**Farmacia.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 2000

5177

**Farmacia.**—Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, iniciado por Acuerdo de la Dirección General de fecha 12 de mayo de 2000...

5178

## Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el registro y publicación del VIII Convenio Colectivo de la empresa INPRALSA, de la provincia de Cáceres (Expte.: 18/2001).....

5180

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 93/2001, de 4 de abril de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.....

5195

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**—Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto am-

biental del proyecto de instalación compacta de reactivación de carbón activado resultante del acondicionamiento de agua potable en el término municipal de Mérida.....

5196

**Concurso.**—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de La Moheda de Gata. Expte.: 03.03.0753».....

5196

**Concurso.**—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de Palazuelo. Expte.: 03.03.0754».....

5197

**Concurso.**—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Construcción del camino Matarranas en el término municipal de Galisteo. Expte.: 05.03.1262».....

5198

**Concurso.**—Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Mejora de la red de caminos de la zona regable de Valdesalor. Expte.: 05.03.1279».....

5199

**Concurso.**—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Dos camiones con carrocería volquete y cisterna. N.º expte.: 12-05-531A-623-0019-2001».....

5200

**Concurso.**—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Equipos de climatización para Laboratorio Agroalimentario de Cáceres. N.º expte.: 12-02-542A-633-0007-2001».....

5201

**Concurso.**—Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Cuatro camiones cabina sencilla y dos vehículos de patrullaje para extinción de incendios forestales por lotes (2 lotes). N.º expte.: 12-03-533A-624-0009-2001».....

5202

**Concurso.**—Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Red complementaria de riego en la finca "El Prado", de Medellín. Expte.: 05.01.1289».....

5203

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 26 de abril de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Talaván a afectados sin datos completos de identificación..... 5204

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 27 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragosa de Lares ..... 5204

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 27 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida..... 5205

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 27 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida..... 5205

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 30 de abril de 2001, sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Vera a afectados sin datos completos de identificación..... 5205

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 30 de abril de 2001, sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alía a afectados sin datos completos de identificación ..... 5206

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 30 de abril de 2001, sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Vera a afectados sin datos completos de identificación ..... 5206

**Vías pecuarias.**—Anuncio de 2 de mayo de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alcántara..... 5207

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**—Anuncio de 29 de marzo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de: «Construcción de un centro sanitario en Villafranca de los Barros»..... 5207

**Concurso.**—Anuncio de 29 de marzo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de: «Construcción de un centro de alojamiento de familiares de pacientes desplazados en Badajoz»..... 5208

### Ayuntamiento de Don Benito

**Planeamiento.**—Edicto de 5 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle del Plan Parcial del Sector 1 del P.G.O.U. 5209

**Planeamiento.**—Anuncio de 5 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del P.G.O.U., proyecto de Plan Parcial del Sector n.º 22 del P.G.O.U., y proyecto del Plan Parcial del Sector n.º 26 del P.G.O.U..... 5209

### Ayuntamiento de Hornachos

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 10 de mayo de 2001, sobre revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ..... 5210

### Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre Proyecto de Urbanización de «El Rodeo» ..... 5210

### Ayuntamiento de Valdeastillas

**Urbanismo.**—Edicto de 16 de abril de 2001, sobre modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico..... 5210

### Caja de Extremadura

**Convocatoria.**—Anuncio de 15 de mayo de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.... 5210

### Caja Rural de Almendralejo

**Convocatoria.**—Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria..... 5213

Denominación de Origen Jamón de Huelva

Particulares

**Información pública.**—Anuncio de 23 de febrero de 2001, sobre exposición de acuerdos..... 5213

**Extravíos.**—Anuncio de 8 de marzo de 2001, sobre extravío del Título de Bachillerato de D.<sup>a</sup> Raquel Ruiz Gómez 5213

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**CORRECCION de errores al Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario.**

Advertido error en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario, publicado en el D.O.E. n.º 45, de 19 de abril, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 3969, artículo 12.1.A.b., donde dice:

«b. Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos, hasta un máximo de 2,375 puntos: 0,00282 puntos por mes trabajado».

Debe decir:

«b. Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos, hasta un máximo de 2,375 puntos: 0,0282 puntos por mes trabajado».

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, regulada por el R.D. 1472/2000, por el que se regula el potencial de producción vitícola.**

El Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, por el que se establece la organización común de mercado del sector vitivinícola, establece la implantación del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo que se aplicará en España, permitiendo la realización de planes colectivos e individuales, incentivando los colectivos a fin de fomentar la agrupación de productores con objetivos co-

munes que les permitan alcanzar mejoras estructurales que faciliten la mejor comercialización de sus productos.

El capítulo V del Real Decreto 1472/2000, desarrolla su aplicación en España, permitiendo a las Comunidades Autónomas fijar dentro de los mínimos marcados, aquellos aspectos que se adapten a cada región.

De acuerdo con lo anterior, para hacer aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo establecido en dicho capítulo V del mencionado Real Decreto, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias y en virtud de las competencias cuyo ejercicio se encomienda a esta Consejería,

#### DISPONGO

##### ARTICULO 1.º - Objeto

El objeto de la presente Orden es fijar en el marco de la atribución competencial que determina el Real Decreto 1472/2000, la postura de la Junta de Extremadura en la aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de lo establecido en el capítulo V del Real Decreto 1472/2000, sobre la reestructuración y reconversión del viñedo.

##### ARTICULO 2.º - Planes colectivos e individuales

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 1472/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán presentarse tanto planes colectivos como individuales. La prioridad será de los planes que se presenten colectivos, no aprobándose planes individuales si la asignación presupuestaria no cubriera las necesidades de financiación de los planes colectivos que se aprueben.

En Extremadura el número mínimo de viticultores que podrán constituir un plan colectivo de reestructuración será en todas las zonas de 20.

El orden para establecer las prioridades en las solicitudes cuando procedan quedan establecidas de la siguiente forma:

##### A) Planes colectivos:

En la tabla siguiente queda establecida el orden de prioridades, en primer lugar se fijará por filas y si fuese necesario, en segundo y para cada grupo por columnas.

	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Primera	Grupos con más de 10% de Jóvenes Agricultores	Mayor % de Jóvenes Agricultores en el grupo	Mayor n.º de Jóvenes Agricultores en el grupo	Orden del Registro de entrada de la solicitud
Segunda	Grupos con más de 10% A.T.P.	Mayor % de Jóvenes Agricultores en el grupo	Mayor n.º de A.T.P. en el grupo	Orden del Registro de entrada de la solicitud
Tercera	Resto de grupos	Mayor % de Jóvenes Agricultores en el grupo	Mayor n.º de A.T.P. en el grupo	Orden del Registro de entrada de la solicitud

#### B) Planes individuales:

La prioridad queda establecida primero por filas y si fuese necesario segundo por columnas.

	Primera	Segunda
Primera	Joven agricultor	Orden de Registro de entrada
Segunda	A.T.P.	Orden de Registro de entrada
Tercera	Resto	Orden de Registro de entrada

#### ARTICULO 3.º - Inscripción en la Denominación de Origen «Ribera del Guadiana»

Las parcelas reestructuradas que se encuentren ubicadas en términos municipales acogidos a la D.O. Ribera del Guadiana (Anexo I), deberán inscribirse obligatoriamente en la misma para poder beneficiarse de las ayudas establecidas.

#### ARTICULO 4.º - Variedades

De acuerdo con el artículo 22, punto 7, del Real Decreto 1472/2000, las variedades autorizadas para efectuar los planes de reestructuración y reconversión deberán contener un mínimo del 80% de variedades tintas. El porcentaje restante podrá ser con variedades blancas, no pudiéndose superar con la variedad pardina y/o cayetana blanca el 10% del total del proyecto.

Las variedades son:

Blancas: Alarije, Borba, Cayetana Blanca, Cigüentes, Chardonnay, Macabeo, Moscatel de grano menudo, Pardina y Sauvignon Blanc.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Garnacha Común, Graciano, Merlot Pinot-noir, Sirah y Tempranillo.

#### ARTICULO 5.º - Superficie mínima de planes

Para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la superficie mínima por plan, tanto individuales como colectivos, será de 10 hectáreas.

#### ARTICULO 6.º - Derechos de replantación

En la Comunidad Autónoma de Extremadura se autoriza la utilización de derechos de replantación procedentes de fuera de las explotaciones hasta un límite del 20% de la superficie afectada por el plan. A estos efectos no se computarán los derechos aportados por jóvenes agricultores.

#### ARTICULO 7.º - Plazos de presentación de solicitudes y planes

Para cada campaña vitivinícola, las solicitudes y proyectos de planes de reestructuración y reconversión del viñedo deberán presentarse antes del 1 de junio, preferentemente en la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800-Merida, y Oficinas Comarcales Agrarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Si no se cubrieren las disponibilidades presupuestarias se admitirán solicitudes y proyectos de planes en un 2.º plazo que finalizará antes del 1 de octubre. En este caso se podrán admitir planes que sobrepasen los límites previstos en el apartado 4, del artículo 22 del R.D. 1472/2000, de 4 de agosto.

ARTICULO 8.º - En el procedimiento de tramitación de la aprobación de los proyectos de planes de reestructuración y reconversión de viñedo serán de aplicación las previsiones específicas contenidas en el R.D. 1472/2000, de 4 de agosto, y en especial las referidas a los plazos de tramitación, salvaguardando las disposiciones de carácter básico previstas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando el trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de esta Ley.

ARTICULO 9.º - Los proyectos de Planes se presentarán según modelo establecido por el Servicio de Ayudas Sectoriales del que se podrá solicitar dicha información.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Política Agraria Comunitaria para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## A N E X O I

## TERMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN DENOMINACION DE ORIGEN RIBERA DEL GUADIANA

RIBERA ALTA, que comprende los municipios de Aljucén, Benquerencia, Campanario, Carrascalejo, Castuera, La Coronada, Cristina, Don Alvaro, Don Benito, Esparragalejo, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, La Garrovilla, Guareña, La Haba, Magacela, Malpartida de la Serena, Manchita, Medellín, Mengabril, Mérida (margen derecha del río Guadiana), Mirandilla, Monterrubio de la Serena, La Nava de Santiago, Oliva de Mérida, Quintana de la Serena, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Trujillanos, Valdetorres, Valverde de Mérida, Valle de la Serena, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Reina, Zalamea de la Serena y Zarza de Alange.

TIERRA DE BARROS, que comprende los municipios de Aceuchal,

Ahillones, Alange, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Azuaga, Berlanga, Calamonte, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Feria, Fuente del Maestre, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Morera, La Parra, Llera, Llerena, Maguilla, Mérida (margen izquierda del río Guadiana), Nogales, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torre de Miguel Sesmero, Torremegía, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

MATANEGRA, que comprende los municipios de Bienvenida, Calzadilla, Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Usagre y Zafra.

RIBERA BAJA, que comprende los municipios de La Albuera, Almendral, Badajoz, Lobón, Montijo, Olivenza, La Roca de la Sierra, Talavera la Real, Torremayor, Valverde de Leganés y Villar del Rey.

MONTANCHEZ, que comprende los municipios de Albalá, Alcuéscar, Aldea de Trujillo, Aldeacentenera, Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez, Casas de Don Antonio, Escurial, Garciaz, Herguifuela, Ibañero, La Cumbre, Madroñera, Miajadas, Montánchez, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torre de Santa María, Torrecilla de la Tiesa, Trujillo, Valdefuentes, Valdemorales, Villamesías y Zarza de Montánchez.

CAÑAMERO, que comprende los municipios de Alía, Berzocana, Cañamero, Guadalupe y Valdecaballeros.

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 7 de mayo de 2001, por la que se delegan determinadas funciones en materia de modificaciones de créditos atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confiere el artículo 8 de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2001.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas.*

Por Orden de esta Consejería de 31 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de 10 de junio, se convocó el Turno de Ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de prueba objetiva, valorada por los tribunales correspondientes, y del concurso de méritos por el Tribunal Unico, este último ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, por lo que se procede hacer pública la misma.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

#### D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aprobados en el turno de ascenso, ordenada por categorías y especialidades en su caso, según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo I a la presente resolución.

#### SEGUNDO:

1.—Convocar a los aspirantes aprobados al acto de elección de plazas que se celebrará en la fecha, hora y lugar que se indica en el Anexo II a esta resolución, a que deben acudir provistos de DNI, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite su identidad.

2.—Para la realización del procedimiento de elección de plazas se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

A.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

B.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

C.—Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión de las relacionadas en el Anexo IV a esta resolución, indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredite su personalidad y, en su caso, la representación que ostente. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

TERCERO.—Los destinos adjudicados en el mismo serán irrenunciables. No obstante se entenderá que renuncian al ascenso, declinando todos sus derechos, los que no comparecieran por sí o por personas debidamente autorizadas, o los que aún personándose en el acto público de elección de plazas no realizaran elección.

CUARTO.—Contra la presente relación de aprobados, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GERRERO FLORES

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE APROBADOS EN EL TURNO DE ASCENSO DE PERSONAL LABORAL  
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA  
(Orden de 31 de mayo de 2000 - DOE nº 67, de 10 de Junio)**

**GRUPO I**

**CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR  
ESPECIALIDAD: GENERAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	CERRATO RODRÍGUEZ, EMILIA	9,176,891	16.052

**CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR  
ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	DONAIRE RODRÍGUEZ, PEDRO	9,190,095	28.190
2	COVARRUBIAS LOZANO, M. PILAR	12,716,555	26.780
3	LOPEZ MARTIN, M. EUGENIA	7,444,668	24.930

**GRUPO II**

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO  
ESPECIALIDAD: ATS/DUE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	JIMENEZ ALBARRAN, ENCARNACIÓN	7,006,749	24.300
2	SANCHEZ MARTIN, PABLO	6,951,791	23.880

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO  
ESPECIALIDAD: LOGOPEDA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	VIDAONDO MURUGARREN, MONTSERRAT	15,919,575	28.470

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO  
ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	TIMON MATEOS, M <sup>a</sup> . PAULA	11,766,874	27.630

**CATEGORÍA: ANIMADOR SOCIOCULTURAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	BOHOYO TELLEZ, CARMEN	7,016,946	26.090
2	GARCIA MARTIN, ANA BELEN	11,776,677	24.930
3	VERA ORTIZ, OLGA	8,783,650	24.370
4	PINEDA CASILLAS, JOAQUIN	52,357,073	23.325
5	CARMONA RINCON, M <sup>a</sup> . DE LA CRUZ	9,161,294	23.050
6	LORIDO GARCIA, M <sup>a</sup> . DOLORES	8,777,387	22.430
7	MASA CORRALES, M <sup>a</sup> . GUADALUPE	7,006,003	21.280
8	PEREZ LUNA, M <sup>a</sup> . REMEDIOS	6,940,704	20.870

**CATEGORÍA: EDUCADOR**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	AGUIRRE MARIN, ROSA Mª DE	8,812,713	29.730
2	PARRA GARCIA, Mª DOLORES	9,172,201	26.710
3	HERNÁNDEZ BARRETO, Mª. LUZ	9,452,213	25.875
4	LOPEZ DE SILVA PINEDA, AURORA	8,689,748	24.705
5	PEREZ BARNETO, JOSE	8,791,742	23.900
6	LEBRATO ROMERO, SANTIAGO	8,785,658	23.130
7	SANCHEZ LAVADO, FERNANDO	8,795,984	22.600
8	PINEDA SANCHEZ, Mª. AMPARO	3,986,728	19.495

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO  
ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	ANDRADES PIÑANA, JOSE LUIS	8,798,900	24.795
2	GONZÁLEZ SANCHEZ, ANGEL	7,452,603	21.705

**CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO  
ESPECIALIDAD: JEFATURA DE INTERNADO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	VALIENTE GONZÁLEZ, Mª. ROSA	6,987,619	29.470
2	MORCUENDE SANCHEZ, MIGUEL A.	7,444,324	27.010

**GRUPO III****CATEGORÍA: INTENDENTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	NACARINO RAMOS, NIEVES	6,965,574	27.000

**CATEGORÍA: ENCARGADO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	FUENTE PASTELERO, ILDEFONSO	8,805,757	20.500

**CATEGORÍA: ENCARGADO  
ESPECIALIDAD: GOBERNANTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	ACEDO CALDERON, FERNANDO	33,980,844	22.994
2	HOLGUERA BARCO, ANGEL	7,447,830	19.325

**CATEGORÍA: ADMINISTRATIVO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	LAZARO MOZOS, FRANCISCO	9,157,023	21.550
2	IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Mª. CARMEN	76,244,914	21.280
3	MARTINEZ LOZANO, EULALIA	8,663,486	20.525
4	GARRIDO CHAMORRO, JOSEFA	6,998,203	20.470
5	CORDERO RODRÍGUEZ, MANUEL	8,830,108	19.030
6	MARTINEZ BAS, Mª. YOLANDA	8,804,738	18.000
7	HERCULANO GONZÁLEZ, ANGELES	2,854,144	14.350

**CATEGORÍA: AYUDANTE TÉCNICO**  
**ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	TORO CASTAÑO, FCO. MANUEL	80,043,470	23.390

**CATEGORÍA: TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	13,116,550	24.330
2	LARA MARTINEZ, JULIO C.	8,785,192	23.430
3	COLLADO CRUZ, CARMEN	51,843,310	19.370
4	ALCANTARA FERNÁNDEZ, ANGELA	30,196,617	18.330
5	ROMERO PEREZ, ANTONIO	8,792,623	16.610

**CATEGORÍA: CAPATAZ**  
**ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	SOLTERO LOPEZ, ANTONIO	8,821,170	23.620
2	PONCE ESCUDERO, FRANCISCO	33,991,291	15.650

**CATEGORÍA: CAPATAZ**  
**ESPECIALIDAD: CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	MATEOS MENA, CARLOS J.	6,997,401	21.330
2	PAREJO DAVILA, JESUS	33,987,457	15.260

**CATEGORÍA: CONTROLADOR PECUARIO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	ROCANDIO GOMEZ, M <sup>a</sup> IRENE	13,123,439	20.980
2	JIMENEZ LOPEZ, JOSÉ	6,990,447	18.325
3	RODRÍGUEZ MARQUEZ, M <sup>a</sup> . ANGELES	76,071,875	15.385
4	PIZARRO NAVARRETE, ANGEL	8,674,930	15.355

**CATEGORÍA: AYUDANTE TÉCNICO**  
**ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	LUENGO MATEOS, EUSEBIO	7,432,728	16.300

**CATEGORÍA: JEFE DE TALLER**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GOMEZ MUÑOZ, PABLO	9,165,990	27.575

**CATEGORÍA: ANALISTA**  
**ESPECIALIDAD: LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GAMERO CARRASCO, MANUEL L.	8,823,243	28.125

**CATEGORÍA: INSPECTOR REVISOR**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	NUÑEZ CAÑADAS, LUIS J.	11,769,134	27.305

**CATEGORÍA: MECÁNICO SUPERVISOR**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GORDILLO CASTILLO, JOSE R.	80,050,677	26.820
2	CABAÑA GARCIA, FRANCISCO	9,164,388	25.655
3	SERVAN CURADO, FELIX	8,811,476	23.065

**GRUPO IV****CATEGORÍA: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	TREJO CHACON, M. ANGELICA	8,789,190	23.311
2	FAJARDO PATRON, JAVIER	28,947,137	21.529
3	BOHOYOS FUENTE, JOSE A.	9,165,590	19.914
4	DE VEGA PARRA, Mª CARMEN DE LA	3,075,128	19.608
5	VALLE BARBERO, MERCEDES	76,006,861	18.827
6	RUBIO DOMINGUEZ, JOSE L.	8,101,627	18.516
7	ALARCON RODRÍGUEZ, MARGARITA	9,165,427	18.390
8	FUENTES GUERRERO, ANTONIA	6,972,123	15.938
9	DOMINGUEZ SANTOS, ANTONIO	28,870,777	15.568
10	CARRASCO CORIA, JUAN J.	9,181,578	15.046

**CATEGORÍA: AUXILIAR DE BIBLIOTECA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	BUSTAMANTE PANIAGUA, CARMEN	30,197,010	28.579
2	HURTADO RGUEZ, INMACULADA	6,992,007	27.729
3	ANTUNEZ FUENTES, LUISA	80,049,601	25.396
4	FERNÁNDEZ SANCHEZ, JUAN M.	33,970,104	24.708
5	RANGEL CORONADO, MANUEL	8,782,955	22.329
6	RODRÍGUEZ MADRUGA, BASILIO	9,175,802	16.034

**CATEGORÍA: ENCARGADO DE ALMACÉN**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	BELMONTE CARBALLO, JOSE L.	8,803,847	20.632

**CATEGORÍA: VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	BUENO SANCHEZ, BENITO	8,819,277	21.491
2	PEREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO	8,768,417	20.127
3	MUÑOZ BARBA, JOSE MANUEL	8,825,379	18.347
4	HOLGUIN PALACIOS, JACINTA	7,014,942	17.238
5	HERNÁNDEZ GARCIA, ANGEL	76,245,121	16.590
6	DURAN SAENZ, ISIDORO	9,150,204	16.075
7	BAÑAS SIERRA, MANUELA	8,791,689	15.388
8	MELLADO CATALÁN, JOSE Mª	6,985,192	14.480
9	HOLGUIN PALACIOS, Mª. MONTAÑA	28,945,475	13.844

**CATEGORÍA: CUIDADOR**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GARCIA HERNÁNDEZ, SATURNINA	11,773,099	23.675
2	TIBURCIO MARTIN, ANTONIA	9,166,378	15.950

3	ALONSO CARBALLEDO, Mª ANGELES	15,247,342	15.650
4	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	15,360,212	14.900

**CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	ALFARO JIMENEZ, MANUELA	76,243,484	22.960
2	MATEOS DURAN, ANTONIO	8,812,449	21.975
3	CUENCA DEL CAMPO, Mª MAGDALENA	6,978,748	20.975
4	CADENAS GARCIA, FCA. V.	9,154,168	20.550
5	FLECHA RODRÍGUEZ, CRISTOBAL	8,695,581	20.470
6	ROSA JIMENEZ, ANTONIA	15,941,841	20.090
7	PEREZ MURILLO, RAFAELA	76,243,401	20.050
8	GARCIA FERNÁNDEZ, AURORA	8,800,473	19.725
9	SANCHEZ SANCHEZ, Mª JESUS	11,774,348	19.525
10	SANTOS SANCHEZ, PETRA	8,694,592	19.375
11	IGLESIAS DURAN, ANGELA L.	6,965,885	19.325
12	GONZALEZ RAMOS, ISABEL	7,446,644	18.250
13	FERNÁNDEZ BARROSO, AURELIA	9,169,225	17.825
14	GUTIERREZ JIMENEZ, ENCARNACIÓN	8,789,690	17.475
15	RAMOS RODRÍGUEZ, MONSERRAT	7,453,498	17.255
16	GRANADO GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN	7,439,980	16.100
17	CASTILLO CARRIZOSA, LEOCADIA	80,033,093	15.600

**CATEGORÍA: COCINERO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	MOGOLLON GALLEGO, FRANCISCO	6,944,777	30.000
2	FERNÁNDEZ PEDRAZA, JUAN JOSE	2,199,975	25.705
3	MENA MARTIN, JOSE LUIS	7,861,977	24.100
4	MOGOLLON GALLEGO, PEDRO	6,989,052	24.050
5	GUERRERO CORREDERA, MARIA	8,750,271	23.980
6	PALACIOS HERNÁNDEZ, FRANCISCA	6,918,915	23.405
7	MAYO BARRENA, ISABEL	8,679,022	22.925
8	NUÑEZ VAZQUEZ, MANUELA	6,928,115	22.325
9	CARRASCO ALFONSO, Mª TERESA	6,976,592	20.995
10	CUMPLIDO CARRILLO, MARIA	8,687,243	20.280
11	CARPIO BARCO, Mª ANGELES	76,242,704	16.045

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA  
ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	TENO MOLINA, FRANCISCO	8,823,404	27.030
2	TOMILLO NAVARRO, ANTONIO	8,776,063	24.860
3	FERNÁNDEZ COLLADO, BONIFACIO	9,188,525	23.820

**CATEGORÍA: OFICIAL TERCERA  
ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GONZALEZ ALVAREZ, FLORENCIO	76,244,088	19.690

**CATEGORÍA: AUXILIAR DE LABORATORIO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GALVAN MACARRO, EMILIANA	8,770,875	17.960

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA  
ESPECIALIDAD: TRACTORISTA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	SENERO FERNÁNDEZ, MANUEL	76,204,307	24.620

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA  
ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	LOPEZ GRACIA, FRANCISCO MANUEL	8,824,701	23.500

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA  
ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	SANTOS BACHILLER, BALDOMERO DE LOS	7,002,865	28.000
2	PUERTO BRAVO, PEDRO	8,834,511	24.675
3	OSMA SUAREZ, JOSE F.	7,000,304	23.475
4	GARCIA BLANCO, ANTONIO L.	9,176,263	20.025

**CATEGORÍA: OFICIAL SEGUNDA  
ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	MOLANO BAZO, PEDRO A.	6,997,039	23.775
2	OLIVA CARO, FRANCISCO	6,970,196	23.650
3	SANCHEZ FERNÁNDEZ, JOSE A.	76,223,733	21.490

**CATEGORÍA: OFICIAL TERCERA  
ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	GONZÁLEZ DIAZ, JUAN DE LA CRUZ	4,158,314	25.100
2	PLAZA MIMBRERO, BENIGNO	8,792,420	24.000
3	HERRERA RODRÍGUEZ, JULIO	8,803,023	23.700

**CATEGORÍA: OFICIAL PRIMERA  
ESPECIALIDAD: CONDUCTOR**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	FERRERA TORRADO, MANUEL	19,871,684	27.250
2	CALERO FERNÁNDEZ, MIGUEL A.	6,995,519	27.100
3	RUBIO JIMENEZ, LUIS E.	6,980,041	26.625
4	PACHON SANTIAGO, FRANCISCO	33,974,060	26.375
5	BAEZ REBOLLO, TOMAS	76,005,479	25.900
6	PARGAÑA HOLGADO, JUAN A.	34,767,940	25.290
7	GRANDE EGIDO, MAXIMILIANO	7,433,766	25.075
8	POZO ORTIZ, MARCELO	8,690,806	24.725
9	PIZARRO MUÑOZ, MELITON	76,230,367	24.050
10	MUÑOZ LOPEZ, JUAN A.	8,819,884	22.925
11	CASTRO CANELADA, LORENZO	6,991,519	20.000
12	BARRENA DEL HOYO, LEONCIO	9,167,674	19.625
13	DOMINGUEZ SANCHEZ, VIDAL	7,452,446	18.500

**CATEGORÍA: OFICIAL SEGUNDA  
ESPECIALIDAD: CONDUCTOR**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	RODRÍGUEZ GUERRA, FRANCISCO J.	7,008,535	26.845
2	DIAZ DOMINGUEZ, ANTONIO	7,005,419	23.425

**CATEGORÍA: VIGILANTE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	DOMINGUEZ SAYAGO, JOSE Mª	76,248,150	26.150

**GRUPO V**

**CATEGORÍA: AYUDANTE DE COCINA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	PLAZA MOLINA, Mª JESUS	8,801,386	28.020
2	RODRÍGUEZ MARTINEZ, ANTONIO	6,987,758	24.270
3	SANCHEZ GORDILLO, MILAGROS	76,244,676	23.405
4	BARCO CASAS, Mª. FELIPA	76,242,754	22.200
5	HINOJOSA PULGARIN, Mª. CONCEPCIÓN	8,840,376	21.030

**CATEGORÍA: VIGILANTE DE PRESA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	NUÑEZ ARJONA, FRANCISCO JAVIER	28,944,533	18.450

**CATEGORÍA: VIGILANTE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	RAMIREZ SANCHEZ, ANA	76,243,467	24.050

**CATEGORÍA: ORDENANZA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
1	REYMAN GALLEGU, Mª ANGELES	8,831,834	26.405
2	LEMUS GUCEMA, RAFAEL	8,820,442	25.870
3	PALOMO RODRÍGUEZ, MONTSERRAT	11,769,928	25.500
4	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE Mª	7,446,365	25.500
5	SALGADO HIDALGO, DIEGO	8,826,748	25.355
6	BELLIDO ENRIQUE, ANTONIO	43,004,072	25.275
7	CASTILLA VENEGAS, SATURNINA	8,841,969	25.075
8	PULIDO CABEZA, ANA I.	33,982,539	25.000
9	DURAN BOCHO, Mª ISABEL	8,830,465	24.915
10	SANCHEZ JARA, FRANCISCA	7,009,579	24.830
11	PEREZ MANCERA, PEDRO J.	8,815,489	24.650
12	CABRERA LUCAS, ELENA	76,238,081	24.625
13	LOPEZ GUILLEN, JOSEFA	76,244,886	24.480
14	VEGA ORTEGA, MARTINA	9,174,237	24.305
15	CRIBADO VICENTE, ENCARNACIÓN	11,341,379	24.180
16	GARCIA ESPADA, DIEGO	7,004,595	24.030
17	BARRADO RINCON, EMILIANA	6,964,030	24.000
18	SANCHEZ DOMINGUEZ, LUCIO J.	33,981,888	23.980
19	FERNÁNDEZ UTRERO, TOMASA	76,242,993	23.975
20	CALVO SUERO, FRANCISCA	6,956,559	23.960
21	GUILLEN GARCIA, CIRIACA	2,503,097	23.830

22	VIVAS DOMINGUEZ, ESTHER	9,154,127	23.670
23	CHAVES LANCHARRO, ANA Mª	76,246,338	23.500
24	CORTIJO ALCANTARA, Mª TRINIDAD	6,992,830	23.330
25	PEREZ RAMOS, JOSE LUIS	52,292,823	23.305
26	GARCIA PATARRO, Mª DOLORES	8,804,682	23.260
27	BARRENA SANCHEZ, GABRIELA	9,164,300	23.225
28	ROMERO GUERRERO, VICTORIA	8,815,634	23.165
29	MOLINA CARRASCO, MANUEL	8,849,005	23.105
30	BLASCO RODRÍGUEZ, LUCIA Mª	8,692,708	23.100
31	RIVEROS LEBLIC, ALEJANDRA	28,399,353	23.095
32	AYUSO DIAZ, ELISA	76,232,584	22.985
33	LEON COSANO, Mª DEL VALLE	9,171,554	22.830
34	FERNÁNDEZ MILLAN, ANTONIA	33,979,653	22.630
35	VELARDE GOMEZ, Mª LINA	76,237,581	22.570
36	SALGADO SEVILLA, MARIA	6,979,497	22.455
37	BUENO CABALLERO, CARMEN	8,697,770	22.395
38	MORALES MORALES, Mª JOSE	15,951,480	22.320
39	MUÑOZ ACEDO, CONSUELO	33,983,087	22.180
40	GONZALEZ SANTOS, Mª GRACIA	8,814,331	22.170
41	PULIDO CABEZA, Mª DOLORES	33,985,537	22.030
42	CACERES TELLEZ, ISIDRO	9,183,486	22.030
43	RODRÍGUEZ MANGAS, FRANCISCO	11,774,964	21.980
44	NERIA VEGA, Mª JOSEFA	11,761,461	21.820
45	GONZALEZ BAEZ, ANA Mª	8,846,035	21.730
46	MUÑOZ GONZÁLEZ, PILAR F.	7,442,776	21.670
47	HINOJAL VICENTE, EMILIA	7,435,250	21.555
48	CARO PINTOR, JOSE Mª	6,977,771	21.510
49	MONROY NEVADO, MERCEDES	76,004,917	21.500
50	JIMENEZ BALLESTEROS, FRANCISCA	76,008,707	21.330
51	FUENTES FUENTES, Mª CARMEN	5,250,872	21.100
52	MARINA DELGADO, Mª DOLORES	7,447,880	20.880
53	PEREZ LAZARO, Mª ANTONIA	33,973,570	20.650
54	PEREZ HERNANDEZ, ANA	9,159,914	20.475
55	GARCIA MANJON, BELEN	11,763,369	20.330
56	PEINADO LUPIANEZ, Mª DOLORES	8,695,329	17.735

**ANEXO IV**

**TURNO DE ASCENSO DE PERSONAL LABORAL  
(ORDEN 31/05/00)**

**RELACION DE PLAZAS A OFERTAR**

**GRUPO I**

TITULADO SUPERIOR: GENERAL

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1403	11342	TITULADO/A SUPERIOR	TRUJILLO	C.M. FRANCISCO PIZARRO			N		

TITULADO SUPERIOR: PSICOLOGÍA

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	7038	TITULADO/A SUPERIOR: PSICOLOGO/A	PLASENCIA	C.A.M.P.			N		

SANIDAD Y CONSUMO - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1801	999	TITULADO/A SUPERIOR: PSICOLOGO/A	MÉRIDA	C.E.D.E.X.			N		
1801	4549	TITULADO/A SUPERIOR: PSICOLOGO/A	AZUAGA	C.E.D.E.X.			N		
1801	9856	TITULADO/A SUPERIOR: PSICOLOGO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	C.E.D.E.X.			N		

**GRUPO II**

TITULADO GRADO MEDIO: ATS/DUE

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	8994	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO		T	N		
1402	8997	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO		T	N		
1402	9571	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	AZUAGA	R.C.A.			N		
1402	11081	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	VEGAS DE GORIA	R.C.A. HURDES			N		
1402	11105	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	HERRERA DEL DUQUE	R.C.A. LA SIBERIA		T	N		
1402	11106	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	HERRERA DEL DUQUE	R.C.A. LA SIBERIA		T	N		
1402	11254	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	GATA	R.C.A.		T	N		

SANIDAD Y CONSUMO - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1801	4579	TITULADO/A GRADO MEDIO: A.T.S. O D.U.E.	JARAZ DE LA VERA	C.E.D.E.X.			N		

## TITULADO GRADO MEDIO: LOGOPEDA

## BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6250	TITULADO/A GRADO MEDIO: LOGOPEDA	CÁCERES	CENTRO BASE			N		

## TITULADO GRADO MEDIO: TRABAJO SOCIAL

## SANIDAD Y CONSUMO - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1801	4568	TITULADO/A GRADO MEDIO: ASIST. SOCIAL	CORIA	C.E.D.E.X.			N		

## ANIMADOR SOCIOCULTURAL

## BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6539	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	CÁCERES	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		
1402	6715	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	MÉRIDA	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		
1402	6955	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	JAPAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		
1402	8990	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO			N		
1402	10959	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	ALMENDRALEJO	R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD			N		
1402	10961	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	MÉRIDA	C.A. TRAJANO			N		
1402	10962	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.			N		
1402	11257	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	GATA	R.C.A.			N		

## EDUCADOR

## BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6807	EDUCADOR	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6830	EDUCADOR	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	7250	EDUCADOR	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	9589	EDUCADOR	MIAJADAS	CENTRO OCUPACIONAL			N		

## BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1403	10344	EDUCADOR	OLIVENZA	C.M. ANA BOLAÑOS			N		
1403	10828	EDUCADOR	PLASENCIA	C.M. VALCORGHERO			N		
1403	10830	EDUCADOR	PLASENCIA	C.M. VALCORGHERO			N		
1403	10831	EDUCADOR	PLASENCIA	C.M. VALCORGHERO			N		
1403	10945	EDUCADOR	CAMINOMORISCO	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA			N		
1403	11235	EDUCADOR	PLASENCIA	C.M. VALCORGHERO			N		
1403	11329	EDUCADOR	CAMINOMORISCO	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA			N		

## TITULADO/A GRADO MEDIO: INGENIERIA T. INDUSTRIAL

## ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1010	4849	TITULADO/A DE GRADO MEDIO- I.T.I.	MÉRIDA	SEDE CENTRAL			N		
1010	5292	TITULADO/A DE GRADO MEDIO- I.T.I.	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	DELEGACIÓN			N		
1010	5299	TITULADO/A DE GRADO MEDIO- I.T.I.	MÉRIDA	SEDE CENTRAL			N		

VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES - D.GENERAL DE TRANSPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1604	5623	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	TRUJILLO	I.T.V.			N		
1604	5624	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	VILLANUEVA DE LA SERENA	I.T.V.			N		
1604	5625	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	PLASENCIA	I.T.V.			N		
1604	5627	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	ZAFRA	I.T.V.			N		
1604	5626	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	BADAJOS	I.T.V.			N		
1604	5657	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	CÁGERES	I.T.V.			N		
1604	9455	TÉCNICO/A COORDINADOR/A DE I.T.V. - I.T.I.	CORIA-MORALEJA	I.T.V.			N		

TITULADO/A GRADO MEDIO: JEFE/A DE INTERNADO

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20684	JEFE/A DE INTERNADO	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN		N	N	MAESTRO	
1202	20686	JEFE/A DE INTERNADO	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN		N	N	MAESTRO	

GRUPO III

INTENDENTE

EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - D. GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1303	9356	INTENDENTE	CÁGERES	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	J.P.		N		

ENCARGADO

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20370	ENCARGADO/A	BADAJOS-LA ORDEN	S.I.A.			N		
1202	20381	ENCARGADO/A	BADAJOS-LA ORDEN	S.I.A.			N		
1202	20406	ENCARGADO/A	BADAJOS-LA ORDEN	S.I.A.			N		
1202	20418	ENCARGADO/A	BADAJOS-LA ORDEN	S.I.A.			N		

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1204	8667	ENCARGADO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		
1204	8668	ENCARGADO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		
1204	8736	ENCARGADO/A	JARAIZ DE LA VERA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		

ENCARGADO GOBERNANTE

BIENESTAR SOCIAL- D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6823	ENCARGADO GOBERNANTE	DON BENITO	C.A.M.P.			N		
1402	6960	ENCARGADO GOBERNANTE	JARAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		

ADMINISTRATIVO

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - ORGANISMO AUTÓNOMO DEL CORCHO, LA MADERA Y C. VEGETAL

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1010	5293	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	SEDE CENTRAL			N		
1010	9351	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N		

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	11085	ADMINISTRATIVO/A	VEGAS DE CORIA	R.C.A. HURDES			N		
1402	11109	ADMINISTRATIVO/A	HERRERA DEL DUQUE	R.C.A. LA SIBERIA			N		

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1403	10440	ADMINISTRATIVO/A	CAMINOMORISCO	C.M. ISABEL DE MÓCTEZUMA			N		

OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO - D. GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1502	905	ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	SERV. REG. CARRETERAS			N		

VIVIENDAS, URBANISMO Y TRANSPORTES - D. GENERAL DE TRANSPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1604	1042	ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA	I.T.V.			N		
1604	9063	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	I.T.V.			N		
1604	9458	ADMINISTRATIVO/A	CORIA-MORALEJA	I.T.V.			N		
1604	20575	ADMINISTRATIVO/A	PLASENICA	I.T.V.			N		

AYUDANTE TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA

CULTURA - D. GENERAL DE DEPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR. H.E.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1706	7236	AYUDANTE TÉCNICO E. FÍSICA	CÁCERES	CIUDAD DEPORTIVA			N		

TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1403	584	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJÓZ	C.I. PASTORES DE BELÉN			N		
1403	4587	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	OLIVA	C.M. ANA BOLAÑOS		T	N		
1403	4594	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJÓZ	C.I. PASTORES DE BELÉN			N		
1403	5497	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	OLIVENZA	C.I. EL ESCONDITE			N		
1403	4598	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	ZAFRA	C.I. EL ESCONDITE			N		
1403	9558	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	ALMENDRALEJO	C.I. NTRA. S. DE BELÉN			N		
1403	9560	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJÓZ	C.I. NTRA. S. DE LA PIEDAD			N		
1403	9561	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJÓZ	C.I. LA SERENA			N		
1403	10008	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJÓZ	C.I. LAS ACACIAS			N		
1403	10011	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJÓZ	C.I. LAS ACACIAS			N		
1403	10312	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	OLIVENZA	C.I. EL ESCONDITE			N		
1403	10323	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	LOS SANTOS DE MAIMONA	C.I. EL CHAPARRO			N		
1403	10348	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.M. PEDRO DE VALDIVIA		T	N		
1403	10443	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CAMINOMORISCO	C.M. ISABEL DE MÓCTEZUMA		T	N		
1403	10481	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	NAVALMORAL DE LA MATA	C.I. NTRA. S. ANGUSTIAS			N		

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1403	10511	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	ACEITUNILLA	C.I. PINOCHO			N		
1403	10512	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	ACEITUNILLA	C.I. PINOCHO			N		
1403	10518	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	LA FRAGOSA	C.I. BAMBÍ			N		
1403	10519	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	LA FRAGOSA	C.I. BAMBÍ			N		
1403	10520	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	LA FRAGOSA	C.I. BAMBÍ			N		
1403	10521	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	LA FRAGOSA	C.I. BAMBÍ			N		
1403	10587	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	MIAJADAS	C.I. ARCO IRIS			N		
1403	10670	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CÁGERES	C.I. LA ROSALEDA			N		
1403	10671	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CABEZA DEL BUEY	C.I. LA ROSALEDA			N		
1403	10968	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	MORALEJA	CENTRO INFANTIL			N		
1403	10970	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	MORALEJA	CENTRO INFANTIL			N		
1403	11034	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	FREGENAL DE LA SIERRA	C.I. LOS JUNCOS			N		
1403	11324	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	BADAJOZ	C.M. SAN JUAN BAUTISTA		T	N		
1403	11382	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	OLIVENZA	C.M. ANA BOLAÑOS		T	N		
1403	11440	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CASTUERA	C.I. LOS DUENDES			N		
1403	11443	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CASTUERA	C.I. LOS DUENDES			N		
1403	11445	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CASTUERA	C.I. LOS DUENDES			N		
1403	11446	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CASTUERA	C.I. LOS DUENDES			N		
1403	11447	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CASTUERA	C.I. LOS DUENDES			N		
1403	12242	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CAMINOMORISCO	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA		T	N		

**CAPATAZ AGRICOLA**

**ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - D. GENERAL DE COMERCIO**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1008	8585	CAPATAZ	BADAJOZ	COMERCIALIZACIÓN AGRARIA			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	8571	CAPATAZ	MÉRIDA	SANIDAD VEGETAL		RXP	N		
1202	20290	CAPATAZ	BADAJOZ	GENSVRA			N		
1202	20345	CAPATAZ	MÉRIDA	SANIDAD VEGETAL		RXP	N		
1202	20479	CAPATAZ	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN			N		

**CAPATAZ CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1203	20052	CAPATAZ	FUENLABRADA DE LOS MONTES	S.O.F.			N		
1203	20073	CAPATAZ	PALAZUELO	S.O.F. - VIVERO			N		
1203	20090	CAPATAZ	ALBURQUERO	S.O.F.			N		
1203	20110	CAPATAZ	PINOFRANQUEADO	S.O.F.			N		
1203	20664	CAPATAZ	TORNAYACAS	S.O.F.			N		

**CONTROLADOR PECUARIO**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	4643	CONTROLADORIA PECUARIO	ZONA DE ZAFRA	SANIDAD ANIMAL		RXP	N		
1202	5251	CONTROLADORIA PECUARIO	ZONA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	SANIDAD ANIMAL		RXP	N		
1202	5258	CONTROLADORIA PECUARIO	MÉRIDA	SANIDAD ANIMAL		RXP	N		
1202	9413	CONTROLADORIA PECUARIO	MÉRIDA	SANIDAD ANIMAL		RXP	N		

## AYUDANTE TÉCNICO AGRÍCOLA

## AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20508	AYUDANTE TÉCNICO	BADAJOZ-LA ORDEN	S.I.A.			N		

## AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1204	8630	AYUDANTE TÉCNICO	JARAÑILLA DE LA VERA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		
1204	8687	AYUDANTE TÉCNICO	JARAIZ DE LA VERA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		

## JEFE TALLER

## AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1201	9403	JEFE DE TALLER	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N		

## ANALISTA LABORATORIO DE OBRAS PÚBLICAS

## OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO - D. GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1502	218	ANALISTA	BADAJOZ	SERV. REG. CARRETERAS			N		

## INSPECTOR REVISOR

## AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1204	8639	INSPECTOR/A REVISOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		

## MECANICO SUPERVISOR

## VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES - D. GENERAL DE TRANSPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1604	9064	MECANICO/A SUPERVISOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA	I.T.V.			N		
1604	9456	MECANICO/A SUPERVISOR/A	CORIA-MORALEJA	I.T.V.			N		
1604	9457	MECANICO/A SUPERVISOR/A	CORIA-MORALEJA	I.T.V.			N		

**GRUPO IV**

## AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

## BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6966	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	JARAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD			N		

## VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES - D. GENERAL DE TRANSPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1604	4988	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	CÁCERES	I.T.V.-MÓVIL			N		
1604	4989	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	CÁCERES	I.T.V.-MÓVIL			N		

1804	5641	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	BADAJÓZ	I.T.V.-MÓVIL	J.P.	N		
1804	5642	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	VILLANUEVA DE LA SERENA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	5643	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	PLASENCIA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	5645	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	ZAFRA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9060	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	ZAFRA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9062	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	PLASENCIA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9068	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9070	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	BADAJÓZ	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9460	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	CORIA-MORALEJA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9461	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9462	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	BADAJÓZ	I.T.V.	J.P.	N		
1804	9463	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	CORIA-MORALEJA	I.T.V.	J.P.	N		
1804	12099	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	BADAJÓZ	I.T.V. MÓVIL	J.P.	N		
1804	20621	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	PLASENCIA	I.T.V.	J.P.	N		

**SANIDAD Y CONSUMO - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1801	4552	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	AZUAGA	C.E.D.E.X.			N		
1801	4557	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	CASTUERA-LA SIBERIA	C.E.D.E.X.			N		
1801	4575	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	MAJADAS	C.E.D.E.X.			N		
1801	4580	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	JARAIZ DE LA VERA	C.E.D.E.X.			N		

**AUXILIAR DE BIBLIOTECA**

**CULTURA - D. GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1703	5804	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5805	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5806	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5807	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5808	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5809	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5810	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5815	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5816	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5817	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5818	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5819	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5828	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	5829	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BADAJÓZ	BIBLIOTECA			N		53,33%
1703	9319	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MÉRIDA	BIBLIOTECA	J.P.		N		
1703	9320	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MÉRIDA	BIBLIOTECA	J.P.		N		
1703	9321	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MÉRIDA	BIBLIOTECA	J.P.		N		
1703	9322	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MÉRIDA	BIBLIOTECA	J.P.		N		
1703	9376	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA	J.P.		N		

**ENCARGADO/A DE ALMACEN**

**BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6649	ENCARGADO/A DE ALMACÉN	BADAJÓZ	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		

VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS  
CULTURA - D. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1702	557	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	MUSEO			N		
1702	561	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	MUSEO			N		
1702	635	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	CÁCERES	MUSEO			N		
1702	4458	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	MALPARTIDA DE CÁCERES	MUSEO		T	N		
1702	4460	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	MALPARTIDA DE CÁCERES	MUSEO		T	N		
1702	4462	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	CÁCERES	MUSEO			N		
1702	5833	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5834	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5836	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5838	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5839	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5840	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5841	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5842	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5844	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5845	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	5846	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	9377	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	BADAJÓZ	M.E.I.A.C.	J.P.		N		
1702	658	VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	CÁCERES	BIBLIOTECA	J.P.		N		

CUIDADORA/A

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6141	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6142	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6143	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6850	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6854	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6855	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6860	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6865	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6879	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6883	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6885	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6890	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	7081	A.T.E. - CUIDADORA/A	PLASENCIA	C.A.M.P.		T	N		
1402	7092	A.T.E. - CUIDADORA/A	PLASENCIA	C.A.M.P.		T	N		
1402	7098	A.T.E. - CUIDADORA/A	PLASENCIA	C.A.M.P.		T	N		
1402	7289	A.T.E. - CUIDADORA/A	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		

AUXILIAR DE ENFERMERIA

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	4586	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA		T	N		
1402	6014	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AZUAGA	R.C.A.		T	N		
1402	6015	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AZUAGA	R.C.A.		T	N		
1402	6016	AUXILIAR DE ENFERMERIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.		T	N		

1402	6017	AUXILIAR DE ENFERMERIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.	T	N
1402	6420	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES	RESIDENCIA ASISTIDA	T	N
1402	6432	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES	RESIDENCIA ASISTIDA	T	N
1402	6455	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES	RESIDENCIA ASISTIDA	T	N
1402	6462	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES	RESIDENCIA ASISTIDA	T	N
1402	6465	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES	RESIDENCIA ASISTIDA	T	N
1402	6972	AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD	T	N
1402	6974	AUXILIAR DE ENFERMERIA	JARAZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD	T	N
1402	7220	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N
1402	7297	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA	T	N
1402	9007	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9008	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9009	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9011	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9012	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9013	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9014	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9015	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9016	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9017	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9018	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9019	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9020	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO	T	N
1402	9573	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AZUAGA	R.C.A.	T	N
1402	9575	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N
1402	9576	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N
1402	9578	AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA	R.C.A.	T	N
1402	9579	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	T	N
1402	9580	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	T	N
1402	9581	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA	T	N
1402	9582	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA	T	N
1402	9583	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N
1402	9584	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N
1402	9585	AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO	R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD	T	N
1402	9586	AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO	R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD	T	N
1402	9587	AUXILIAR DE ENFERMERIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.	T	N
1402	10785	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DON BENITO	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	T	N
1402	10370	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N
1402	11059	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N
1402	11087	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VEGAS DE CORIA	R.C.A. HURDES	T	N
1402	11088	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VEGAS DE CORIA	R.C.A. HURDES	T	N
1402	11089	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VEGAS DE CORIA	R.C.A. HURDES	T	N
1402	11090	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VEGAS DE CORIA	R.C.A. HURDES	T	N
1402	11113	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE	R.C.A. LA SIBERIA	T	N
1402	11160	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA	T	N
1402	11161	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA	T	N
1402	11182	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	R.C.A. LA CORONADA	T	N
1402	11262	AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA	R.C.A.	T	N
1402	11264	AUXILIAR DE ENFERMERIA	GATA	R.C.A.	T	N
1402	11294	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N
1402	11406	AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE	R.C.A. LA SIBERIA	T	N
1402	11417	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N
1402	11419	AUXILIAR DE ENFERMERIA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	T	N
1402	12101	AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO	R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD	T	N
1402	12103	AUXILIAR DE ENFERMERIA	ALMENDRALEJO	R.C.A. NTRA. S. DE LA PIEDAD	T	N
1402	12107	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO	T	N



**OFICIAL PRIMERA AGRICOLA**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20464	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	DON BENITO	CENTRO DE FORMACION			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1203	20138	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	HOLGUERA	S.O.F. VIVERO			N		
1203	20209	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	HOLGUERA	S.O.F. VIVERO			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1204	8679	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	TALAYUELA	OFICIANA COMARCAL AGRARIA			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1205	20117	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDIVIA	REGADIOS			N		
1205	20126	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDIVIA	REGADIOS			N		
1205	20133	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDELACALZADA	REGADIOS			N		
1205	20155	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDIVIA	REGADIOS			N		
1205	20171	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDIVIA	REGADIOS			N		
1205	20172	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	ALAGON	REGADIOS			N		
1205	20228	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	CACERES	REGADIOS			N		
1205	20245	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDIVIA	REGADIOS			N		
1205	20253	OFICIAL DE PRIMERA - AGRICOLA	VALDELACALZADA	REGADIOS			N		

**OFICIAL TERCERA AGRICOLA**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20390	OFICIAL TERCERA - AGRICOLA	BADAJOS - LA ORDEN	S.I.A.			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1205	20236	OFICIAL TERCERA - AGRICOLA	PERALEDA DE LA MATA	REGADIOS			N		

**AUXILIAR DE LABORATORIO**

**ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO - INSTITUTO DEL CORCHO, MADERA Y C. VEGETAL**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1010	5286	AUXILIAR DE LABORATORIO	SAN VICENTE DE ALCANTARA	DELEGACION			N		
1010	5300	AUXILIAR DE LABORATORIO	MÉRIDA	SEDE CENTRAL			N		

**OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORIA DENOMINACION	UBICACION	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20048	OFICIAL PRIMERA - TRACTORISTA	LA ORDEN	S.I.A.			N		
1202	20436	OFICIAL PRIMERA - TRACTORISTA	BADAJOS - LA ORDEN	S.I.A.			N		
1202	20693	OFICIAL PRIMERA - TRACTORISTA	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACION			N		

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1203	20099	OFICIAL PRIMERA - TRACTORISTA	HERRERA DEL DUQUE	S.O.F.			N	P. COND. - B	

OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20498	OFICIAL DE PRIMERA - ELECTRICIDAD	BADAJÓZ - LA ORDEN	S.I.A.			N		

OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO

BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6309	OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	MIAJADAS	CENTRO OCUPACIONAL			N		
1402	6659	OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	CÁCERES	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		
1402	6645	OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	BADAJÓZ	RESIDENCIA TERCERA EDAD			N		
1402	6730	OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	MÉRIDA	RESIDENCIA TERCERA EDAD		T	N		
1402	6832	OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	6836	OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		

OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1201	9406	OFICIAL SEGUNDA-MANTENIMIENTO	BADAJÓZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N		

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	807	OFICIAL SEGUNDA - MANTENIMIENTO	BADAJÓZ	SANIDAD ANIMAL			N		

CULTURA - D. GENERAL DE DEPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1706	4501	OFICIAL SEGUNDA - MANTENIMIENTO	CÁCERES	CIUDAD DEPORTIVA		T	N		
1706	4502	OFICIAL SEGUNDA - MANTENIMIENTO	CÁCERES	CIUDAD DEPORTIVA		T	N		

OFICIAL TERCERA MANTENIMIENTO

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - D. GENERAL DE DE COMERCIO

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1008	20405	OFICIAL TERCERA- MANTENIMIENTO	BADAJÓZ	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTACIÓN			N		

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1201	20026	OFICIAL TERCERA - MANTENIMIENTO	BADAJÓZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N		
1201	20482	OFICIAL TERCERA- MANTENIMIENTO	LA ORDEN	RESIDENCIA "LA ORDEN"			N		

OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1201	20135	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. C-2	
1201	20407	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. C-2	
1201	20443	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. C-2	
1201	20583	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. C-2	

OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO - D. GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1502	269	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	272	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	273	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	275	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	VILLANUEVA DE LA SERENA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	277	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	ZAFRA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	283	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	PLASENCIA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	283	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	864	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	867	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	CASTUERA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	870	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	871	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	872	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	879	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	CORIA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	881	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	ZAFRA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	890	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	894	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	DÓN BENITO	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	
1502	896	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-2	
1502	897	OFICIAL PRIMERA - CONDUCTOR	TRUJILLO	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-2	

OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1001	9211	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. C-1	

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1201	8592	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	CÁCERES	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. C-1	

OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO - D. GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1502	316	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-1	
1502	317	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	CASTUERA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-1	
1502	318	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	BADAJOZ	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-1	
1502	321	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	MÉRIDA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-1	
1502	917	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	BADAJOZ	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. C-1	
1502	931	OFICIAL SEGUNDA - CONDUCTOR	BADAJOZ	PARQUE DE MAQUINARIA			N	P. COND. C-1	

**SANIDAD Y CONSUMO - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1801	61	OFICIAL SEGUNDA- CONDUCTOR	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. - B	

**TRABAJO - D. GRAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1903	9131	OFICIAL SEGUNDA- CONDUCTOR	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. - B	

**VIGILANTE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS**

**OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO - D. GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1502	912	VIGILANTE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. - B	
1502	915	VIGILANTE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	PLASENCIA	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. - B	
1502	7008	VIGILANTE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	BADAJÓZ	SERV. REG. CARRETERAS			N	P. COND. - B	

**GRUPO V**

**AYUDANTE DE COCINA**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20509	AYUDANTE DE COCINA	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN		T	N		
1202	20706	AYUDANTE DE COCINA	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN		T	N		

**EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1302	4481	AYUDANTE DE COCINA	HERVÁS	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	J.P.		N		

**EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - D. GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTITACIÓN**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1303	4492	AYUDANTE DE COCINA	BADAJÓZ	R.U. JULIAN XXIII		T	N		
1303	9360	AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	J.P.		N		
1303	9361	AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	J.P.		N		

**BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6906	AYUDANTE DE COCINA	DON BENITO	C.A.M.P.		T	N		
1402	9027	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO		T	N		
1402	9028	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO		T	N		
1402	9029	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO		T	N		
1402	9030	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO		T	N		
1402	9574	AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA	R.C.A.		T	N		
1402	10210	AYUDANTE DE COCINA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.		T	N		
1402	11070	AYUDANTE DE COCINA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA		T	N		
1402	11097	AYUDANTE DE COCINA	VEGAS DE CORIA	R.C.A. HURDES		T	N		
1402	11121	AYUDANTE DE COCINA	HERRERA DEL DUQUE	R.C.A. LA SIBERIA		T	N		
1402	11203	AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO		T	N		
1402	11204	AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SERENA	R.C.A. SAN FRANCISCO		T	N		
1402	11275	AYUDANTE DE COCINA	GATA	R.C.A.		T	N		
1402	12138	AYUDANTE DE COCINA	NAVALMORAL DE LA MATA	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA		T	N		
1402	12190	AYUDANTE DE COCINA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.		T	N		

**BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1403	4589	AYUDANTE DE COCINA	BADAJÓZ	C.M. SAN JUAN BAUTISTA		T	N		
1403	9585	AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA	C.I. LOS DIMINUTOS		T	50%		
1403	9566	AYUDANTE DE COCINA	AZUAGA	C.I. ALADINO		T	50%		
1403	9567	AYUDANTE DE COCINA	BADAJÓZ	C.M. SAN JUAN BAUTISTA		T	N		
1403	10006	AYUDANTE DE COCINA	BADAJÓZ	C.I. LAS ACACIAS		T	N		
1403	10276	AYUDANTE DE COCINA	NAVAMORAL DE LA MATA	C.M. ANA BOLAÑOS		T	N		
1403	10474	AYUDANTE DE COCINA	OLIVENZA	C.I. NTRA. S. ANGIUSTIAS		T	N		
1403	10896	AYUDANTE DE COCINA	OLIVENZA	C.M. ANA BOLAÑOS		T	N		
1403	10914	AYUDANTE DE COCINA	BADAJÓZ	C.M. SAN JUAN BAUTISTA		T	N		
1403	10926	AYUDANTE DE COCINA	BADAJÓZ	C.I. LOS DIMINUTOS		T	N		
1403	12227	AYUDANTE DE COCINA	CAMINOMORISCO	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA		T	N		

**CULTURA - D. GENERAL DE JUVENTUD**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1705	729	AYUDANTE DE COCINA	BANOS DE MONTEMAYOR	RESIDENCIA TIEMPO LIBRE	H.E.		N		63.80%
1705	5870	AYUDANTE DE COCINA	ALBUQUERQUE	ALBERGUE	H.E.		N		63.80%
1705	5871	AYUDANTE DE COCINA	ALBUQUERQUE	ALBERGUE	H.E.		N		63.80%
1705	5879	AYUDANTE DE COCINA	JERTE	CAMPAMENTO CARLOS V	H.E.		N		63.80%

**VIGILANTE DE PRESA**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1205	838	VIGILANTE DE PRESA	CASAS DE DON ANTONIO	REGADÍOS		T	N		
1205	20639	VIGILANTE DE PRESA	VALUENGO	REGADÍOS		T	N		
1205	20646	VIGILANTE DE PRESA	VALDESALOR	REGADÍOS		T	N		

**VIGILANTE**

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	20304	VIGILANTE	BADAJÓZ	CENSYRA			N		
1202	20324	VIGILANTE	BADAJÓZ	CENSYRA			N		

**BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	12174	VIGILANTE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R.C.A.		T	N		
1402	12212	VIGILANTE	AZUAGA	R.C.A.		T	N		

**CULTURA - D. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1702	566	VIGILANTE	CASAS DE REINA	CIUDAD ROMANA REGINA			N		
1702	567	VIGILANTE	CALERA DE LEÓN	MONASTERIO DE TENTUDIA			N		

**CULTURA - D. GENERAL DE JUVENTUD**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1705	668	VIGILANTE	ALBUQUERQUE	CASTILLO DE LUNA		N.D.F.	N		JOR. ANUAL RES.D. CENT. TR.
1705	688	VIGILANTE	JERTE	CAMPAMENTO CARLOS V		N.D.F.	N		JOR. ANUAL RES.D. CENT. TR.

**ORDENANZA**

**ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - D. GENERAL DE COMERCIO**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1008	7095	ORDENANZA	BADAJOZ	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO			N	P. COND. - B	
1008	8589	ORDENANZA	BADAJOZ	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1201	4663	ORDENANZA	BADAJOZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. - B	
1201	8513	ORDENANZA	MÉRIDA	SERVICIOS CENTRALES			N	P. COND. - B	
1201	8548	ORDENANZA	BADAJOZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N		
1201	8713	ORDENANZA	ZAFRA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N	P. COND. - B	
1201	20075	ORDENANZA	BADAJOZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. - B	
1201	20140	ORDENANZA	CÁCERES	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. - B	
1201	20161	ORDENANZA	CÁCERES	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. - B	
1201	20254	ORDENANZA	BADAJOZ	SERVICIOS TERRITORIALES			N	P. COND. - B	

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y F. AGRARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1202	8535	ORDENANZA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	OFICINA VETERINARIA DE ZONA			N	P. COND. - B	
1202	8549	ORDENANZA	NAVALMORAL DE LA MATA	FORMACIÓN AGRARIA			N		

**AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE - D. GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1204	8622	ORDENANZA	PLASENCIA	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N	P. COND. - B	
1204	8747	ORDENANZA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	OFICINA COMARCAL AGRARIA			N		

**BIENESTAR SOCIAL - D. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1402	6280	ORDENANZA	MAJADAS	H.T.E.			N		
1402	6283	ORDENANZA	MONTEHERMOSO	H.T.E.			N		
1402	6478	ORDENANZA	CÁCERES	RESIDENCIA ASISTIDA		T	N	P. COND. - B	
1402	6598	ORDENANZA	CÁCERES	RESIDENCIA TERCERA EDAD		T	N	P. COND. - B	
1402	6757	ORDENANZA	MÉRIDA	RESIDENCIA TERCERA EDAD		T	N	P. COND. - B	
1402	6978	ORDENANZA	JARAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD		T	N	P. COND. - B	
1402	6979	ORDENANZA	JARAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD		T	N	P. COND. - B	
1402	6980	ORDENANZA	JARAIZ DE LA VERA	RESIDENCIA TERCERA EDAD		T	N	P. COND. - B	
1402	7138	ORDENANZA	ALBUQUERQUE	H.T.E.			N	P. COND. - B	
1402	7141	ORDENANZA	ALMENDRALEJO	H.T.E.			N		
1402	7147	ORDENANZA	AZUAGA	H.T.E.			N		
1402	7148	ORDENANZA	AZUAGA	H.T.E.			N		
1402	7150	ORDENANZA	BADAJOZ	H.T.E. (CAMPOMAYOR)			N		
1402	7151	ORDENANZA	BADAJOZ	H.T.E. (CAMPOMAYOR)			N		
1402	7162	ORDENANZA	BURGUILLLOS DEL CERRO	H.T.E.			N		
1402	7167	ORDENANZA	CABEZA DEL BUEY	H.T.E.			N		
1402	7168	ORDENANZA	CABEZA DEL BUEY	H.T.E.			N		
1402	7172	ORDENANZA	CAMPILLO DE LLERENA	H.T.E.			N		
1402	7185	ORDENANZA	GRANJA DE TORREHERMOSA	H.T.E.			N		
1402	7201	ORDENANZA	OLIVENZA	H.T.E.			N		
1402	7203	ORDENANZA	QUINTANA DE LA SERENA	H.T.E.			N		
1402	7224	ORDENANZA	ZAFRA	H.T.E.			N		
1402	9035	ORDENANZA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO		T	N		
1402	9036	ORDENANZA	PLASENCIA	RESIDENCIA MIXTA S. FRANCISCO		T	N		



## CULTURA - D. GENERAL DE JUVENTUD

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1705	5910	ORDENANZA	VALENCIA DE ALCANTARA	ALBERGUE	H.E.		N		63.80%

## CULTURA - D. GENERAL DE DEPORTES

CENDIR	N. CTRL.	CATEGORÍA DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	C. TRABAJO	HOR.	E. CARACT.	JORNADA	REQU.	JOR. ANUAL
1706	7246	ORDENANZA	CÁCERES	CIUDAD DEPORTIVA		T	N		

## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES :

## HOR.:

J.P.: PUESTO CON JORNADA PARTIDA  
H.E.: HORARIO ESPECIAL

## JORNADA:

N.: NORMAL

## E. CARACT.:

T.: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS  
N.: NOCTURNIDAD  
R.: PELIGROSIDAD  
X.: TOXICIDAD  
P.: PENOSIDAD  
D.: DOMINGOS  
F.: FESTIVOS

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 30 de abril de 2001,  
de la Dirección General de Personal  
Docente, por la que se hace pública la  
relación definitiva de plazas vacantes a  
proveer en el concurso de traslados y  
procesos previos del Cuerpo de  
Maestros convocados por Resolución de  
10 de octubre de 2000, de la  
Secretaría General de Educación.*

Por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 10 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 123, de 24 de octubre de 2000), se convocó concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base decimoquinta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funcio-

nes que tengo atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, en su apartado 8.1.ª) (D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre).

### R E S U E L V O

1.—Elevar a definitivas y hacer pública la relación de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I, II, III y IV que se acompañan a esta resolución.

2.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de abril de 2001.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

**ANEXO I****RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO**

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

INF: EDUCACIÓN INFANTIL

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA

FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL

PT: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

**PROVINCIA: BADAJOZ**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000034	ACEUCHAL	C.P.NTRA. SRA. SOLEDAD	1					1	
06000046	AHILLONES	C.P.SANTIAGO RAMON Y CAJAL	1		1				
06000058	ALANGE	C.P.CERVANTES	1						
06000061	ALBUERA (LA)	C.P.JOSE VIREL		1			1		
06000071	ALBURQUERQUE	C.P.PEDRO MARQUEZ		1	1				
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	1		1				
6000186	ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO		1					
06000198	ALMENDRALEJO	C.P.SAN ROQUE	1						
06000320	ARROYO DE SAN SERVAN	C.P.LA SOLEDAD						1	
06006981	BADAJOZ	C.P.ENRIQUE SEGURA COVARSI				1			
06000472	BADAJOZ	C.P.GENERAL NAVARRO		1					
06001154	BADAJOZ	C.P.GUADIANA		3	1				
06005469	BADAJOZ	C.P.JUAN VAZQUEZ			1		1		1
06001178	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD		1					
06000988	BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO		1					
06000587	BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES			1				
06006462	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO		1					
06000575	BADAJOZ	C.P.NTRA. SRA. DE FATIMA		1					
6000691	BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA		1					
06005640	BADAJOZ	C.P.SAN FERNANDO		1					
06000526	BADAJOZ	C.P.SAN JOSE DE CALASANZ		1	1				
06000541	BADAJOZ	C.P.SANTA ENGRACIA		1					
06003564	BARBAÑO	C.P.TORRE AGUILA				1			
06001439	BARCARROTA	C.P.HERNANDO DE SOTO		1					

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06001518	BERLANGA	C.P.JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	1						
06001521	BIENVENIDA	C.P.VIRGEN DE LOS MILAGROS			1				
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P.NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1		1		1		
06002547	BOHONAL	C.P.PEDRO DE TORRES AMILLA			1				
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE			2			1	
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA			1				
06001658	CABEZA LA VACA	C.P.MARIA INMACULADA	2	3	1	1			
06001671	CALERA DE LEON	C.P.NTRA. SRA. DE LA TENTUDIA	2	2	1				
06001683	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P.NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	1						
06001695	CAMPANARIO	C.P.NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA			1	1		1	
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P.EULALIA PAJUELO	2	2	1	1			
06000411	CARDENCHOSA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA PAZ	1						
06001749	CARMONITA	C.P.NUESTRA SEÑORA				1			
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P.FERMIN GALAN CUEVAS	1	1	1	1			
06001798	CASTILBLANCO	C.P.CARLOS V	2		1				
06001804	CASTUERA	C.P.JOQUIN TENA ARTIGAS	1					1	
06001816	CASTUERA	C.P.PEDRO DE VALDIVIA	2			1	1		
06001944	CHELES	C.P.VIRGEN DE LA LUZ		1	1				
06001865	CODOSERA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE CHANDAVILA					1		
06005585	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE			1				
06001907	CORDOBILLA DE LACARA	C.P.ZURBARAN		1					
06001919	CORONADA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD			1				
06006929	CORTE DE PELEAS	C.R.A.TIERRA DE BARROS		2					
06001956	DON ALVARO	C.P.PIO XII		1					
06001993	DON BENITO	C.P.FRANCISCO VALDES							1
06001971	DON BENITO	C.P.NTRA. SRA. DEL PILAR							1
06001968	DON BENITO	C.P.ZURBARAN							1
06004854	ENTRERRIOS	C.P.LA PAZ	2						
06002237	ESPARRAGALEJO	C.P.MARIA JOSEFA RUBIO		1					
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.	1	1					
06002286	FERIA	C.P.VIRGEN DE LA CONSOLACION				1			
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P.ARIAS MONTANO	1		1				
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P.SAN FRANCISCO DE ASIS				1			

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P.SANTA ANA	1		1				
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P.FRANCISCO DE ZURBARAN		2	1				
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	2		1	2			
06006474	FUENTE DEL MAESTRE	C.P.CRUIZ VALERO		1					
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P.MIGUEL GARRAYO						1	
06006486	FUENTE DEL MAESTRE	C.P.SAN JOSE	1	1	1				
06002420	FUENTES DE LEON	C.P.PATRIARCA SAN JOSE	4	1	1	2	1		
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.	3		3				
06002158	GARGALIGAS	C.P.NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		2	1				
06007132	GARLITOS	C.R.A.	2	1	1				
6002456	GARROVILLA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	1	1					
06001294	GEVORA DEL CAUDILLO	C.P.DE GABRIEL		1					
6002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA		1					
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P.CARMEN GONZALEZ GUERRERO			1				
06001300	GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P.SAN ISIDRO	1				1		
06001713	GUARDA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DEL ROSARIO		1					
06002471	GUAREÑA	C.P.SAN GREGORIO			1			1	
06002535	HABA (LA)	C.P.VIRGEN DE LA ANTIGUA		1					
06005408	HELECHAL	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	1						
06002560	HELECHOSA	C.P.FAUSTINO PLAZA GUJARRO		1	1				
06002161	HERNAN CORTES	C.P. 12 DE OCTUBRE			1				
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA					1		
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	1		1				
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO			2		1		
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2		1		1		
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	1		1	1	1		
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS		1		2	1		
06002882	LLERA	C.PL.GCIA.LLERA Y A.DIAZ AMBRONA	1		1	1			
06002951	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS					1		
06002973	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1		1	1			
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P.	2		1				
06003001	MEDELLIN	C.P.HERNAN CORTES		1	1				
06003102	MERIDA	C.P.FEDERICO GARCIA LORCA		1					

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06006498	MERIDA	C.P.JOSE MARIA CALATRAVA					1		
06003473	MONESTERIO	C.P.EL LLANO	3	1	1			1	
06003552	MONTEERRUBIO DE LA SERENA	C.P.NTRA. SRA. DE CONSOLACION	1						
06003588	MONTIJO	C.P.PADRE MANJON					1	1	
06003655	MORERA (LA)	C.P.PIO XII					1		
06003667	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P.SAN ANTONIO		1	1				
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1		3	1			
06003709	NOGALES	C.P.SAN CRISTOBAL		1					
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A.GLORIA FUERTES	1						
06006309	OBANDO	C.P.ENRIQUE TIERNO GALVAN		1					
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P.MAESTRO PEDRO VERA	3		3	1	1		
06003734	OLIVA DE MERIDA	C.P.SAGRADO CORAZON DE JESUS	2	1	1			1	
06003746	OLIVENZA	C.P.FRANCISCO ORTIZ LOPEZ		1	1				
06003916	PALOMAS	C.P.NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2	1		1	1		
06003928	PARRA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION		1	1				
06002602	PELOCHE	C.P.SAN ANTONIO ABAD	1						
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A.VIRGEN DEL ROSARIO			1	1			
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P.SAN BENITO ABAD	1						
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P.ANTONIO HERNANDEZ GIL					1		
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P.REYES HUERTAS	2	2					
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.	3	1	3	2			
06004040	PUEBLA DEL PRIOR	C.P.SAN ESTEBAN	1	1	1				
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P.VIRGEN DE GUADALUPE	5		2	2	1		
06004143	RETAMAL	C.P.SAN PEDRO APOSTOL		1	1				
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P.MELENDEZ VALDES	4			2			
06002171	RUECAS	C.P.ZURBARAN		2					
06004192	SALVALEON	C.P.CHAMIZO			1				
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P.STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	1	1	1				
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A.LA RAYA		1	1				
06004234	SAN PEDRO DE MERIDA	C.P.SAN PEDRO					1		
06005755	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P.PEDRO VILLALONGA CANOVAS	4	3	1		1		
06004246	SANTA AMALIA	C.P.AMALIA DE SAJONIA			1	1			
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P.ALCALDE JUAN BLANCO							1

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06004313	SEGURA DE LEON	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2		1		1		
06004337	SIRUELA	C.P.MORENO NIETO			1	1			
06004349	SOLANA DE LOS BARROS	C.P.GABRIELA MISTRAL	1						
06004350	TALARRUBIAS	C.P.FERNANDEZ Y MARIN		1					
06004398	TALAVERA LA REAL	C.P.SAN JOSE				1			
06004428	TALIGA	C.P.NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	1	1			1		
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P.TORRES NAHARRO			1		1		
06005597	TORREFRESNEDA	C.P.NTRA. SRA. DE FATIMA		1		1			
06004465	TORREMAYOR	C.P.SAN JUAN		1					
06004519	USAGRE	C.P.ANTONIO CHAVERO	2	3	1	1			
06004520	VALDECABALLEROS	C.P.MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO	2		1				
06002195	VALDEHORNILLOS	C.P.SAN PEDRO Y SAN PABLO	1	2					
06001397	VALDELACALZADA	C.P.ADOLFO DIAZ AMBRONA	1						
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	6	3	1	1			
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P.FERNANDO ALVARADO	1			1	1		
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P.SANTA MARGARITA	1	2	1				
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P.EZEQUIEL FERNANDEZ	1		1				
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA.SRA. DE LA PAZ	3	1	1				
06004611	VALVERDE DE LLERENA	C.P.NUESTRA SEÑORA					1		
6004623	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. " LA ANUNCIACIÓN "		1					
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P.DONOSO CORTES	2		1				
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P.ELOY VELA CORBACHO	1		1				
06003692	VEGAS ALTAS	C.P.JUAN XXIII			1				
06004763	VILAFRANCA DE LOS BARROS	C.P.JOSE RODRIGUEZ CRUZ					1		
06004684	VILAFRANCA DE LOS BARROS	C.P.NTRA. SRA. DE LA CORONADA	1					1	
06004775	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P.ARTURO GAZUL		1					
06004805	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P.NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN				1			
06005861	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P.CRUIZ DEL RIO	1						
06004881	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P.EL CRISTO				1		1	
06004891	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P.VIRGEN DEL PILAR		1					
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P.FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	2		2	2		1	
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.		1	3	1			
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P.NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	1	2	1				

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06002201	VIVARES	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE		2					
06005238	YELBES	C.P.JUAN PABLO II	1	1					
06005081	ZAFRA	C.P.PEDRO DE VALENCIA							1
06005159	ZAHINOS	C.P.LUIS CHAMIZO	3	6	2			1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P.CALDERON DE LA BARCA	6	4	1				
06005196	ZARZA DE ALANGE	C.P.NTRA. SRA. DE LAS NIEVES		3			1	1	
06007090	ZURBARAN	C.R.A.	2	2	1	1			
6006012	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA. SRA. AGUAS SANTAS						2	

**PROVINCIA: CÁCERES**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000051	ACEBO	C.P.CELEDONIO GARCIA			1	1			
10005930	ACEÑA (LA)	C.P.LOS DOLMENES			1				
10000087	AHIGAL	C.P.DIVINO MAESTRO			1				
10008001	ALAGON	C.R.A.VALLE DE ALAGON	1						
10000181	ALCUESCAR	C.P.DOCTOR HUERTAS	1		1				
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A.QUERCUS			1	1			
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD		1					
10000312	ALIA	C.P.LICINIO DE LA FUENTE	1	1		1			
10000385	ALMARAZ	C.P.SAN ANDRES		1	1				
10000464	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE		1					
10007781	BAÑOS	C.R.A.VIA DE LA PLATA			1				
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P.SAN MIGUEL		1					
10002564	BATÁN (EL)	C.P.NUEVA EXTREMADURA	1						
10000580	BOHONAL DE IBOR	C.P.SAN BARTOLOME			1				
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P.ARMANDO BARBOSA	1						
10006454	CACERES	C.P.CERVANTES	1	2					
10000907	CACERES	C.P. DONOSO CORTES			1				
10000932	CACERES	C.P. DELICIAS	1						
10000971	CACERES	C.P.DE PRACTICAS	3						
10008293	CACERES	C.P.N.17	2	1					
10006570	CAMINOMORISCO	C.P.LOS ANGELES			1				

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A.LLANOS DE LA VEGA		2					
10001456	CAÑAMERO	C.P.FAUSTO MALDONADO			1		1		
10001560	CASAR DE CACERES	C.P. LEON LEAL RAMOS		3					
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P.JOQUIN UBEDA					1		
10001754	CASAS DE MILLAN	C.P.SAN SEBASTIAN				1			
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A.RISCOS DE VILLAVIEJA			3				
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P.RODRIGO DAVILA MARTIN		1					
10001845	CECLAVIN	C.P.VIRGEN DEL ENCINAR			1				
10001882	CEREZO	C.P.LA CUESTA			1				
10001900	CILLEROS	C.P.LEANDRO ALEJANO		1	1	1			
10002059	CORIA	C.P.MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ		1					1
10002060	CORIA	C.P.VIRGEN DE ARGEME		2				1	
10007331	CORIA	C.P.ZURBARAN		1					
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P.JEROMIN		1			1		
10007938	DELEITOSA	C.R.A.	2	2	2	1			
10002205	ELJAS	C.P.DIVINA PASTORA			1				
10008271	ESCURIAL	C.R.A.			1				
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P.NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	1	1					
10007941	GARCIAZ	C.R.A.		1		1			
10002369	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTÍN		1					
10002424	GARROVILLAS	C.P.NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA			1				
10007811	GATA	C.R.A.ALMENARA	1	1	1	2			
10002485	GORDO (EL)	E.I.EUGENIO JIMENEZ IGUAL	1						
10002515	GUADALUPE	C.P.REYES CATOLICOS	2	1	1	1			
10002631	GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P.SANTA BARBARA			1				
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES				1			
10002837	HOYOS	C.P.OBISPO ALVAREZ DE CASTRO			2				
10002849	HUELAGA	C.P.SAN PEDRO AD-VINCULA		1					
10007033	JARAIZ DE LA VERA	C.P.EJIDO	1			1	1		
10002931	JARAIZ DE LA VERA	C.P.GREGORIA COLLADO		1	1				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P.CONQUISTADOR LOAYSA	2		1				
10003143	LOGROSAN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO			1				
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P.FRANCISCO PARRAS			2		1		

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P.SANTA FLORENTINA	3	1	1	1			
10003209	MADRIGALEJO	C.P.FERNANDO EL CATOLICO		3					
10003313	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P.FRAY ALONSO FERNANDEZ		1	1				
10006582	MARCHAGAZ	C.P.SANTIAGO APOSTOL	1		1				
10003507	MIAJADAS	C.P.GARCIA SÍNERIZ	1	1					
10007239	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE		1					
10007823	MONTANCHEZ	C.R.A.	1						
10003660	MONTEHERMOSO	C.P.SEBASTIAN MARTIN	1						
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES		1					
10003830	NAVACONCEJO	C.P.MANUEL MAREQUE	1			1	1		
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P.VIRGEN DE GUADALUPE		1	1	1			
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A.VALDELAZOR	4	1					
10000348	PANTANO DE CIJARA	C.P.SANTA TERESA DE JESUS			1				
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P.VIRGEN DE LA PEÑA				1			
10004263	PESGA (LA)	C.P.SAN FRANCISCO JAVIER		1	1				
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P.LUIS CHAMIZO			1	1			
10004457	PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	1						
10007321	PLASENCIA	C.P.LA PAZ	1	1					
10004615	PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	1						
10004627	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	1						
10007768	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. EL JARAL		1					
10002126	PUEBLA DE ARGEME	C.P.LA ACEQUIA	1						
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P.SAN PEDRO DE ALCANTARA	3	1		1			
10004925	ROBLÉDILLO DE LA VERA	C.P.SAN MIGUEL ARCANGEL			1				
10005346	ROSALEJO	C.P.SAN ISIDRO LABRADOR			1				
10005024	SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	1		1	1			
10007011	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	C.P.VIRGEN DEL PILAR	1		1				
10007975	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A.TAJO-SEVER	3		1	2			
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A.LA PAZ		2		1			
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A.RIO TAJO	1		1	1			
10005221	SIERRA DE FUENTES	C.P.STMO. CRISTO DEL RISCO	1						
10005243	TALAVRUELA DE LA VERA	C.P.PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	1						
10005371	TALAYUELA	C.P.GONZALO ENCABO		3	2				1

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007847	TEJEDA DE TIETAR	C.R.A.VERA-TIETAR	1						
10005383	TIETAR DEL CAUDILLO	C.P.SAN JOSE OBRERO		1	1				
10005474	TORNAVACAS	C.P.STMO. CRISTO DEL PERDON		1	1	1			
10007951	TORNO (EL)	C.R.A.TRAS LA SIERRA	1	1	1				
10007771	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A.EL OLIVAR		1	2	1			
10005504	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P.MARIA LLUCH		1			1		
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA		1	1				
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMERICAS		2					
10007987	VALDEFUENTES	C.R.A.		1					
10006065	VALENCIA DE ALCANTARA	C.P.GRAL.NAVARRO Y ALONSO CELADA	1		2			1	
10002588	VALRIO	C.P.SAN FRANCISCO JAVIER				1			
10006090	VALVERDE DE LA VERA	C.P.VIRGEN DE FUENTESCLARAS			1				
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION			1	1			
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P.FRANCISCO SEGUR PANADERO	1		1				
10003751	VEGAVIANA	C.P.M.DE LOS ANGELES BALLESTEROS				1			
10006201	VILLAMIEL	C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	1		1		1		
10006247	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P.SANTA ANA	1						
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	4		4				
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	1						
10006387	ZARZA LA MAYOR	C.P.NTRA. SRA. DE SEQUEROS			1				

**ANEXO II****RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ITINERANTE**

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

INF: EDUCACIÓN INFANTIL

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA

FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL

PT: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

**PROVINCIA: BADAJOZ**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
0600046	AHILLONES	C.P.SANTIAGO RAMON Y CAJAL					1		
06000113	ALCONCHEL	C.P.VIRGEN DE LA LUZ							1
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA			1	1			
06000174	ALMENDRALEJO	C.P.ANTONIO MACHADO			1				
06000344	AZUAGA	C.P.MIRAMONTES					1		1
06005469	BADAJOZ	C.P.JUAN VAZQUEZ						1	
06000538	BADAJOZ	C.P.SAN PEDRO DE ALCANTARA					1		
06001518	BERLANGA	C.P.JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA						1	1
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P.MUÑOZ TORRERO							1
06001658	CABEZA LA VACA	C.P.MARIA INMACULADA					1		
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P.EULALIA PAJUELO						1	
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P.FERMIN GALAN CUEVAS					1	1	
06001798	CASTILBLANCO	C.P.CARLOS V				1	1	1	
06001804	CASTUERA	C.P.JOAQUIN TENA ARTIGAS			1				
06001919	CORONADA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD					1		1
06004854	ENTRERRIOS	C.P.LA PAZ							1
06002237	ESPARRAGALEJO	C.P.MARIA JOSEFA RUBIO					1		
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.			1		1	1	1
06002286	FERIA	C.P.VIRGEN DE LA CONSOLACION						1	
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P.ARIAS MONTANO						1	
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P.SAN FRANCISCO DE ASIS				1		1	
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P.SANTA ANA					1		
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P.FRANCISCO DE ZURBARAN						1	1

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES			1		1	1	
06006474	FUENTE DEL MAESTRE	C.P.CRUIZ VALERO						1	
06002420	FUENTES DE LEON	C.P.PATRIARCA SAN JOSE						1	
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.				1			
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P.ALCALDE PACO DE LA GALA						1	
06002535	HABA (LA)	C.P.VIRGEN DE LA ANTIGUA					1		
06005408	HELECHAL	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION			1				
06002560	HELECHOSA	C.P.FAUSTINO PLAZA GUIJARRO				1			
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.PFRAY JUAN DE HERRERA			1			1	1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P.INMACULADA CONCEPCION						1	
06002687	HORNACHOS	C.P.NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS						1	1
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P.FRANCISCO PARADAS							1
06003138	MERIDA	C.P.NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA						1	
06003552	MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.P.NTRA. SRA. DE CONSOLACION						1	
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE							1
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P.MAESTRO PEDRO VERA							1
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P.SANTO DOMINGO				1			
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A.VIRGEN DEL ROSARIO			1		1		
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P.ANTONIO HERNANDEZ GIL						1	
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P.REYES HUERTAS					1		
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.			1	2	1		
06004180	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DEL PRADO							
06002171	RUECAS	C.P.ZURBARAN					1	1	
6004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA					1		
06005755	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P.PEDRO VILLALONGA CANOVAS							1
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P.JESUS ROMERO MUÑOZ							1
06004313	SEGURA DE LEON	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06004337	SIRUELA	C.P.MORENO NIETO						1	
06004477	TORREMEJIA	C.P.INMACULADA CONCEPCION					1		
06004519	USAGRE	C.P.ANTONIO CHAVERO							1
06001397	VALDELACALZADA	C.P.ADOLFO DIAZ AMBRONA						1	
06004866	VALDIVIA	C.P.SAN ISIDRO						1	
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P.EZEQUIEL FERNANDEZ					1		

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA.SRA. DE LA PAZ			1	1	1	1	
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P.ELOY VELA CORBACHO							1
06003692	VEGAS ALTAS	C.P.JUAN XXIII					1		
06004908	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P.CONQUISTADORES						1	
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.					1	1	1
06002201	VIVARES	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE					1		
6005071	ZAFRA	C.P. GERMAN CID						1	
06005159	ZAHINOS	C.P.LUIS CHAMIZO					1		
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P.CALDERON DE LA BARCA						1	
06007090	ZURBARAN	C.R.A.						1	

**PROVINCIA: CÁCERES**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000087	AHIGAL	C.P.DIVINO MAESTRO					1		
10008001	ALAGON	C.R.A.VALLE DE ALAGON			1		1		
10000117	ALCANTARA	C.P.MIGUEL PRIMO DE RIVERA			1				
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A.QUERCUS			1			1	
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P.SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD					1		
10007781	BAÑOS	C.R.A.VIA DE LA PLATA			1		1		
10006570	CAMINOMORISCO	C.P.LOS ANGELES				1	1		
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A.LLANOS DE LA VEGA				1		1	
10001456	CAÑAMERO	C.P.FAUSTO MALDONADO							1
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A.RISCOS DE VILLAVIEJA			1	2	1	1	
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P.RODRIGO DAVILA MARTIN			1	1	1		1
10001900	CILLEROS	C.P.LEANDRO ALEJANO					1		
10002059	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HDEZ.						1	
10007926	CUMBRE (LA)	C.R.A.MAESTRO D.VICTORIANO MATEOS			1			1	
10007938	DELEITOSA	C.R.A.			1	1	1		
10008271	ESCURIAL	C.R.A.						1	
10007941	GARCIAZ	C.R.A.			1	1		1	
10007811	GATA	C.R.A.ALMENARA			2	2	1	1	
10002515	GUADALUPE	C.P.REYES CATOLICOS						1	

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES						1	
10007744	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES			1				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P.CONQUISTADOR LOAYSA			1	1			1
10003064	JERTE	C.P.RAMON CEPEDA					1		
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P.FRANCISCO PARRAS						1	
10003209	MADRIGALEJO	C.P.FERNANDO EL CATOLICO					1		
10003234	MADROÑERA	C.P.SAN FERNANDO						1	
10007239	MIAJADAS	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P.VIRGEN DEL CARMEN					1		
10007240	MORALEJA	C.P.CERVANTES				1			
10003878	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P.CAMPO ARAÑUELO				1			
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A.VALDELAZOR			2	2	1	1	1
10004172	PALOMERO	C.P.SAN PEDRO DE ALCANTARA				1			
10004263	PESGA (LA)	C.P.SAN FRANCISCO JAVIER					1		
10004457	PIORNAL	C.P.MAXIMO CRUZ REBOSA					1		
10007768	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. EL JARAL					1	1	
10002126	PUEBLA DE ARGEME	C.P.LA ACEQUIA					1		
10005346	ROSALEJO	C.P.SAN ISIDRO LABRADOR					1		
10007963	SALORINO	C.R.A.SIERRA DE SAN PEDRO						1	
10007975	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A.TAJO-SEVER				1		1	
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A.LA PAZ			1		1	1	
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A.RIO TAJO					1	1	
10005206	SERRADILLA	C.P.CRISTO DE LA VICTORIA						1	
10005371	TALAYUELA	C.P.GONZALO ENCABO				1	1		
10007847	TEJEDA DE TIETAR	C.R.A.VERA-TIETAR			1			1	1
10007951	TORNO (EL)	C.R.A.TRAS LA SIERRA	1		1		1	1	
10007771	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A.EL OLIVAR			1	1		1	
10005531	TORREJONCILLO	C.P.BATALLA DE PAVIA						1	
10006065	VALENCIA DE ALCANTARA	C.P.GRAL.NAVARRO Y ALONSO CELADA				1			
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION					1		1
10006201	VILLAMIEL	C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD				1			
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA				1	1	1	
10006387	ZARZA LA MAYOR	C.P.NTRA. SRA. DE SEQUEROS					1		



## PROVINCIA DE CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	CENTRO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10000427	ARROYO LUZ	I.E.S. LUIS DE MORALES				1						
10007902	CAMINOMORISCO	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN		1					1	1		
10008219	JARANDILLA VERA	I.E.S. JARANDILLA DE LA VERA				1						
10008463	MALPARTIDA DE PLASENCIA	SECCIÓN I.E.S.		1								
10003659	MONTEHERMOSO	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN								1	1	
10004482	PLASENCIA	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO									1	1
10006648	PLASENCIA	I.E.S.. PEREZ COMENDADOR									1	
10008220	TALAYUELA	I.E.S. TALAYUELA	1		1						1	1
10008372	VALVERDE FRESNO	SECCIÓN I.E.S. JÁLAMA	1									
10008384	VILLANUEVA DE LA VERA	SECCIÓN I.E.S.						1				

## ANEXO IV

## RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CON PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA

FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL

PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

## PROVINCIA: BADAJOZ

CÓDIGO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
6007168	AULA SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1					
6007272	CENTRO CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1					
6007284	AULA DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	1					
6007259	AULA BAURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	1					

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 24 de abril de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 6 de noviembre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación n.º 8303/1995.*

En el recurso de casación número 8303/1995 interpuesto por la representación procesal de D.ª Josefa Torres de la Riva y D. Tomás García Rodríguez contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 25 de septiembre de 1995, en el recurso número 387 de 1991; ha recaído sentencia firme, dictada el 6 de noviembre de 2001, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente:

#### O R D E N O

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 6 de noviembre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 8303 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que, con estimación de ambos motivos invocados, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casación interpuesto por la procuradora D.ª Pilar Iribarren Cavalle, en nombre y representación de D.ª Josefa Torres de la Riva y de D. Tomás García Rodríguez, contra la sentencia pronunciada con fecha 25 de septiembre de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 387 de 1991, la que por consiguiente, anulamos, al mismo tiempo que, estimando el recurso contencioso-administrativo sostenido por la representación procesal de D.ª Josefa Torres de la Riva y de D. Tomás García Rodríguez contra la denegación presunta de la reversión de los terrenos expropiados de la finca Tejada de Abajo como consecuencia de las actuaciones derivadas del Plan General de Transformación de la Ribera de Fresne-

dosa pedida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declaramos que tal denegación no es ajustada a Derecho y que procede la reversión solicitada de dichos terrenos, por lo que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá realizar los actos oportunos encaminados a la materialización de la indicada reversión, sin hacer expresa condena respecto de las costas causadas en la instancia y en cuanto a las de este recurso de casación cada parte habrá de satisfacer las suyas».

Mérida, a 24 de abril de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Señorío de Mayorga», del término municipal de Alburquerque.*

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Señorío de Mayorga», propiedad de S.A.T. Villavieja, situada en el término municipal de Alburquerque, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 006BA0478 y n.º de registro sanitario P10060212.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Eucaliptal», del término municipal de Mérida.**

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Eucaliptal», propiedad de Inga Food, S.A., situada en el término municipal de Mérida, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 083BA0109 y n.º de registro sanitario P10060213.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Corchito», del término municipal de Jerez de los Caballeros.**

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Corchito», propiedad de S.A.T. Las Tiendas, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 070BA0305 y n.º de registro sanitario P10060209.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Huerta», del término municipal de Oliva de la Frontera.**

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformi-

dad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Huerta», propiedad de Regino Duarte e Hijos, C.B., situada en el término municipal de Oliva de la Frontera, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 093BA0799 y n.º de registro sanitario P10060210.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Quinta San Gil», del término municipal de Olivenza.**

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

resuelve conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Quinta San Gil», propiedad de D. Fernando Fuentes Otero, situada en el término municipal de Olivenza, que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 095BA0086 y n.º de registro sanitario P10060211.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 64/2001, seguido a instancia de D. José María Caballero Donoso, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 64/2001, seguido a instancias de D. José M.ª Caballero Donoso contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Biología y Geología».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado re-

curso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

***RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2001, seguido a instancia de D. Sergio García Torres sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 73/2001, seguido a instancias de D. Sergio García Torres contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Educación Infantil».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

***RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2001, seguido a instancia de D.ª María Pecero López, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 74/2001, seguido a instancias de D.ª María Pecero López contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Educación Primaria».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

***RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 375/2001, seguido a instancia de D. Santos Palacios Manzano, sobre la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el número 375/2001, seguido a instancias de D. Santos Palacios Manzano, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de julio de 2000, por la que se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la Especialidad de Geografía e Historia».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 71/2001, seguido a instancia de D.ª M.ª Reyes Ritoré Ponce sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de las listas de espera de personal docente no universitario.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el número 71/2001, seguido a instancias de D.ª M.ª Reyes Ritoré Ponce, sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y ex-

cluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Educación Primaria e Infantil».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata.**

En relación con el procedimiento definitivo de autorización de oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata referido a la autorización provisional concedida el 20 de julio de 1999 a D. Felipe Sánchez Trancón, iniciado por acuerdo de esta Dirección General de fecha 22 de enero de 2001, se emite la presente resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 17 de marzo de 2001, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata. Una vez finalizado el plazo de veinte días concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territo-

rial remitió en fecha 24 de abril a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERA.—La Disposición Transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura prevé que las autorizaciones provisionales de oficinas de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos solicitantes que en su momento iniciaran el expediente de apertura dentro de la misma localidad y mismo núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra oficina de farmacia.

SEGUNDA.—Del examen de lo actuado en el expediente administrativo, se deduce que en el procedimiento judicial del que trae su causa la autorización provisional concedida a D. Felipe Sánchez Trancón ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el inicio del procedimiento definitivo de autorización tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Por otra parte, en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Navalmoral de la Mata y el número de oficinas de farmacia abiertas al público, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una nueva oficina de farmacia en el mencionado municipio, cuyo emplazamiento, cumpliendo las distancias legalmente existentes, deberá ubicarse en el núcleo de población en donde fue autorizada la oficina de farmacia de la que es titular D. Felipe Sánchez Trancón.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas invocadas y en uso de las atribuciones conferidas,

#### R E S U E L V O

1.º - Abrir el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata referida a la autorización provisional concedida en su día a D. Felipe Sánchez Trancón.

2.º - El emplazamiento de la oficina de farmacia deberá estar ubicado, respetando las distancias legales en el núcleo de población denominado Poblado de la Central Nuclear de Almaraz y alrededores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de mayo de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón.*

En relación con el procedimiento definitivo de autorización de oficina de farmacia en la localidad de Alagón referido a la autorización provisional concedida el 28 de octubre de 1996, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra, iniciado por acuerdo de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 2001, se emite la presente resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 3 de abril de 2001, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón. Una vez finalizado el plazo de veinte días concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territorial remitió en fecha 2 de mayo a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERA.—La Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura prevé que las autorizaciones provisionales de oficinas de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán

una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos solicitantes que en su momento iniciaran el expediente de apertura dentro de la misma localidad y mismo núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra oficina de farmacia.

SEGUNDA.—Del examen de lo actuado en el expediente administrativo, se deduce que en el procedimiento judicial del que trae su causa la autorización provisional concedida a D.ª M.ª Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el inicio del procedimiento definitivo de autorización tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Por otra parte, en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Alagón, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una oficina de farmacia en la mencionada localidad.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas invocadas y en uso de las atribuciones conferidas,

#### RESUELVO

Abrir el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón referida a la autorización provisional concedida en su día a D.ª M.ª Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de mayo de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

**RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la**

**que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 2000.**

En relación con el procedimiento de apertura de oficinas de farmacia en distintas localidades de la provincia de Badajoz, iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 2000, se emite la presente resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, publicó anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de 24 de marzo de 2001 por el que se sometía a información pública el procedimiento de apertura de oficinas de farmacia. El citado trámite de información pública finalizó el 19 de abril de 2001, habiéndose remitido a esta Dirección General, por parte del citado Servicio Territorial, con fecha 2 de mayo, el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

SEGUNDO.—Con fecha 19 de junio de 2000 se interpuso recurso de alzada por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz contra el Acuerdo de Iniciación del citado procedimiento de apertura de oficinas de farmacia, recurso que fue desestimado mediante Resolución dictada por esta Dirección General con fecha 12 de septiembre de 2000.

TERCERO.—Con fecha 10 de noviembre de 2000 se dictó resolución por esta Dirección General por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el citado Colegio de Farmacéuticos con fecha 11 de octubre de 2000.

CUARTO.—Con fecha 10 de noviembre de 2000 se dictó Acuerdo de esta Dirección General por el que se ampliaba el plazo establecido en el artículo 4 del Decreto 121/1997 en relación al procedimiento de apertura de oficinas de farmacia iniciado por Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2000 por un periodo de seis meses más.

QUINTO.—Por Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, de esta Dirección General, se modifica el número de oficinas de farmacia

susceptibles de ser abiertas en el procedimiento iniciado mediante Resolución de fecha 12 de mayo de 2000.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

La presente resolución se dicta en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas invocadas y, en uso de las atribuciones conferidas,

#### R E S U E L V O

PRIMERO.—Abrir el procedimiento concursal para la apertura de oficinas de farmacia en las localidades de la provincia de Badajoz que se relacionan a continuación:

CARMONITA  
LA CARDENCHOSA  
EL TORVISCAL

SEGUNDO.—Acumular en una sola convocatoria las oficinas de farmacia susceptibles de instalarse en las provincias de Cáceres y Badajoz, a cuyo efecto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, iniciado por Acuerdo de la Dirección General de fecha 12 de mayo de 2000.*

En relación con el procedimiento de apertura de oficinas de far-

macia en distintas localidades de la provincia de Cáceres, iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 2000, se emite la presente resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, publicó anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de 24 de marzo de 2001 por el que se sometía a información pública el procedimiento de apertura de oficinas de farmacia. El citado trámite de información pública finalizó el 19 de abril de 2001, habiéndose remitido a esta Dirección General, por parte del citado Servicio Territorial, con fecha 4 de mayo, el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

SEGUNDO.—Con fecha 16 de junio de 2000 se interpuso recurso de alzada por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres contra el Acuerdo de Iniciación del citado procedimiento de apertura de oficinas de farmacia, recurso que fue desestimado mediante Resolución dictada por esta Dirección General con fecha 12 de septiembre de 2000.

TERCERO.—Con fecha 10 de noviembre de 2000 se dictó Resolución por esta Dirección General por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el citado Colegio de Farmacéuticos con fecha 11 de octubre de 2000.

CUARTO.—Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 2000 se dictó Acuerdo de esta Dirección General por el que se ampliaba el plazo establecido en el artículo 4 del Decreto 121/1997, en relación al procedimiento de apertura de oficinas de farmacia iniciado por Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2000, por un periodo de seis meses más.

QUINTO.—Por Resolución de fecha 7 de marzo de 2001, de esta Dirección General, se modifica el número de oficinas de farmacia susceptibles de ser abiertas en el procedimiento iniciado mediante Resolución de fecha 12 de mayo de 2000.

SEXTO.—La localidad de Mesas de Ibor no se contiene en la relación de oficinas de farmacia susceptibles de apertura objeto de la presente resolución toda vez que, con fecha 15 de julio de 1999, fue resuelta la apertura del procedimiento concursal de oficina de

farmacia para la citada localidad, tramitación que se encuentra suspendida hasta que todo el procedimiento se encuentre en la misma fase.

SEPTIMO.—Con fecha 6 de abril de 2001 se presenta escrito de alegaciones por D. José Gallego Caboblanco en el que se opone a que el municipio de Albalá figure en la relación de oficinas de farmacia susceptibles de apertura del Acuerdo de 12 de mayo de 2000, aduciendo que actualmente tiene solicitada autorización para el traspaso de la oficina de farmacia de Albalá, de la cual el mismo era titular, no debiendo incluirse la misma hasta que se resuelva definitivamente dicha autorización, en orden a evitar los perjuicios de difícil o imposible reparación que pudieran producirse al intervenir en el mismo terceras personas.

OCTAVO.—Con fecha 19 de abril de 2001 el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que el hecho de la escasa población existente en los municipios en los que es susceptible la apertura de una oficina de farmacia ha impedido que se tome en cuenta la exigencia o principio ineludible de la planificación de las oficinas de farmacia por zonas de salud y no por municipios, lo cual supone un supuesto de anulabilidad del artículo 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que igualmente reproduce en síntesis los motivos que adujo en el recurso postestativo de reposición que en su día interpuso contra el acuerdo de iniciación del presente procedimiento, cuales son la prudencia que aconseja no abrir un nuevo concurso hasta que no adquieran firmeza, por resolución judicial firme, las autorizaciones concedidas en el procedimiento iniciado por Resolución de la Dirección General de Salud Pública con fecha 7 de julio de 1998; el errado criterio de planificación farmacéutica al ir contra el criterio establecido en la Ley estatal 16/1997, que regula la ordenación farmacéutica según las zonas básicas de atención primaria; así como la aplicación de un módulo poblacional inferior al establecido, con carácter general por la legislación estatal para todo el territorio nacional.

#### FUNDAMENTACIONES JURIDICAS

PRIMERO.—En lo que respecta a las alegaciones presentadas por don José Gallego Caboblanco, farmacéutico titular de la oficina de farmacia ubicada en Albalá hasta el día 10 de octubre de 2000, fecha en que fue levantada acta de cierre de la misma por haber resultado adjudicatario de una oficina de farmacia en la localidad de Cáceres con motivo del anterior concurso de apertura de ofici-

nas de farmacia, hay que señalar que la solicitud de autorización de traspaso de la oficina de farmacia de Albalá, a la que alude en su escrito, fue desestimada por Resolución dictada con fecha 5 de diciembre de 2000, por el Servicio Territorial de Cáceres, resolución que fue asimismo confirmada por otra dictada por esta Dirección General con fecha 4 de abril de 2001 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Gallego Caboblanco, ambos acuerdos fundamentados en la imposibilidad, en términos establecidos en la legislación autonómica extremeña, de permitir la acumulación en un mismo farmacéutico de dos titularidades de oficinas de farmacia, toda vez que el ahora alegante no puede transmitir una farmacia de la cual no es titular, desde el momento en que cuando efectúa la solicitud de traspaso ya ostenta la autorización administrativa de otra oficina de farmacia.

SEGUNDO.—En relación con las alegaciones formuladas por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, las mismas no pueden tener favorable acogida toda vez que el procedimiento iniciado respeta la legislación vigente tanto autonómica como estatal, en relación con la planificación farmacéutica, en concreto el artículo 2.1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de oficinas de farmacia, en cuanto dispone que las Comunidades Autónomas, a las que corresponde garantizar la asistencia farmacéutica, establecerán criterios específicos de planificación para la autorización de oficinas de farmacia, realizándose la planificación farmacéutica de acuerdo con la planificación sanitaria.

De otro lado, lo aducido en cuanto a la escasa población de las localidades relacionadas, no tiene sentido alguno toda vez que en la mayoría de las mismas ya existía una oficina de farmacia con anterioridad, habiéndose procedido a instalar botiquines provisionales para garantizar la continuidad en el servicio farmacéutico, al haber resultado sus anteriores titulares adjudicatarios de una nueva farmacia en otra localidad en virtud del anterior concurso de apertura resuelto con carácter definitivo con fecha 15 de diciembre de 1999. Asimismo, el artículo 10 de la Ley 3/1996 ya contempla que en todos los municipios podrá existir, al menos una oficina de farmacia, y ello con independencia del número de habitantes. Si se requiere, sin embargo, que la población sea superior a 400 habitantes en las entidades locales menores, poblados, pedanías o cualquier entidad poblacional de ámbito inferior al municipio, lo que no sucede en este procedimiento al tener todas las localidades la consideración de municipio.

Por otra parte, en orden a lo alegado por el Colegio sobre la conveniencia de no proceder a la apertura de un nuevo concurso hasta que no devengan firmes en vía judicial las autorizaciones concedidas en el anterior procedimiento concursal, hay que señalar que tanto el principio de ejecutividad de los actos admi-

nistrativos como el de garantía de la prestación farmacéutica aconsejan continuar con el presente procedimiento con independencia de lo que se resuelva por los tribunales, siempre y cuando no se decrete la suspensión, toda vez que en caso contrario la población se vería perjudicada al no recibir una adecuada asistencia farmacéutica.

Por último, en lo que se refiere a lo aducido sobre la aplicación de un módulo poblacional inferior al establecido, con carácter general, para todo el territorio nacional, por la legislación estatal, el Estatuto de Autonomía otorga a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica estatal, competencias de desarrollo legislativo y ejecución, en materia de sanidad e higiene, establecimientos sanitarios y coordinación hospitalaria en general, en base las cuales se dicta la Ley 3/1996, de Atención Farmacéutica, respetando la misma ordenación territorial de oficinas de farmacia que se establece en la Ley 16/1997, que señala en su artículo 2.2 que se efectuará por módulos de población y distancias entre oficinas de farmacia, que determinarán las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta la densidad demográfica, características geográficas y dispersión de la población, artículo que constituye, según lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley 16/1997, legislación básica sobre sanidad, dictada al amparo del artículo 149.1.16 de la Constitución Española. En su virtud y, ateniéndose a las peculiaridades geográficas y demográficas de la región extremeña, como pone de manifiesto la Exposición de Motivos de la Ley, la misma, dada la obligatoriedad impuesta de garantizar la adecuada prestación del servicio farmacéutico, procede a amoldar la normativa sobre autorización de oficinas de farmacia a dichas peculiaridades y, por tanto, establece un módulo poblacional de 1.800 habitantes por establecimiento, módulo que si bien resulta inferior al de 2.800 habitantes fijado con carácter general por la ley estatal, es encuadrable dentro de la reducción que el mismo artículo, al que la Disposición Final Primera no otorga el carácter de básico, establece para aquellas zonas en las que por sus características demográficas y geográficas, aplicando los criterios generales, no fuera posible la atención farmacéutica, y sin que sea necesario que en el posterior desarrollo reglamentario se justificase esta decisión, cuando está previsto, y así lo describe su Exposición de Motivos, en la propia Ley extremeña.

TERCERO.—La presente resolución se dicta en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas invocadas y, en uso de las atribuciones conferidas,

## RESUELVO

PRIMERO.—Abrir el procedimiento concursal para la apertura de oficinas de farmacia en los municipios de la provincia de Cáceres que se relacionan a continuación:

ALBALA  
GARGÜERA  
GUIJO DE SANTA BARBARA  
ROBLEDILLO DE LA VERA  
SANTA ANA  
SERREJON

SEGUNDO.—Acumular en una sola convocatoria las oficinas de farmacia susceptibles de instalarse en las provincias de Cáceres y Badajoz, a cuyo efecto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el registro y publicación del VIII Convenio Colectivo de la empresa INPRALSA, de la provincia de Cáceres (Expte. 18/2001).*

Visto el texto del VIII Convenio Colectivo de la empresa INPRALSA, con código informático 1000642, de ámbito local, suscrito el 20-4-2001, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de tra-

bajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

### A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 30 de abril de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

### VIII CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA INPRALSA 2001

#### CAPITULO I.—ESTIPULACIONES GENERALES

##### ARTICULO 1.º - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales, así como las condiciones generales de trabajo y económicas, entre la empresa INPRALSA y su personal, en el ámbito de aplicación acordado.

##### ARTICULO 2.º - AMBITO TERRITORIAL

Las estipulaciones del Convenio serán de aplicación en el Centro de Trabajo que la empresa tiene establecido en Miajadas (Cáceres).

##### ARTICULO 3.º - AMBITO PERSONAL

El presente Convenio afectará al personal que preste servicios durante todo el año natural y esté encuadrado en los grupos profesionales de operarios y empleados que integren la plantilla del Centro de Trabajo.

Quedan expresamente excluidos: El personal al que se refieren los artículos 1.3.c) y 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el personal que ostente en la empresa cargos análogos al de Jefe de Departamento o superior, según relación nominal de este personal facilitada al Comité de empresa.

##### ARTICULO 4.º - AMBITO TEMPORAL

El Convenio producirá efectos generales a partir del día 1 de enero de 2001, con efectos económicos desde la misma fecha, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

##### ARTICULO 5.º - PRORROGA

La duración del Convenio se entenderá prorrogada de año en año por tácita reconducción, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes en la forma y condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

##### ARTICULO 6.º - DENUNCIA PARA LA RESOLUCION O REVISION DEL CONVENIO Y MANTENIMIENTO DE SU REGIMEN

La denuncia proponiendo la resolución o revisión del Convenio deberá presentarse por una parte ante la otra, y ante la autoridad laboral competente a los efectos de registro, con una antelación de treinta días respecto a la fecha de expiración del tiempo de vigencia previsto en el art. 4.º o de cualquiera de sus prórrogas anuales.

##### ARTICULO 7.º - COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIAS

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico y, a efectos de su aplicación práctica, deben considerarse globalmente.

Igualmente, las condiciones pactadas son compensables en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por mejoras concedidas por la empresa, imperativo legal o pacto de cualquier clase.

Las disposiciones futuras de cualquier tipo que impliquen variación en alguna de las cláusulas de este Convenio Colectivo únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su conjunto, superan las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

Ningún trabajador podrá resultar lesionado en sus condiciones globales por la aplicación de las cláusulas de este Convenio Colectivo.

##### ARTICULO 8.º - REGIMEN DEL CONVENIO

El régimen general de condiciones que en el Convenio se estipula y que se considera más beneficioso en su conjunto que el vigente con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, anula y sustituye

ye totalmente a cualquier otro que, con carácter individual o colectivo, hubiera venido rigiendo en la empresa.

Se respetarán las condiciones acordadas en contratos individuales, firmadas a título personal entre empresa y trabajador, y que, con carácter global, excedan del mismo en conjunto y cómputo anual.

#### ARTICULO 9.º - VINCULACION A LA TOTALIDAD

En el supuesto de que la Autoridad Administrativa Laboral y la Jurisdicción de lo Social, en el ejercicio de sus respectivas competencias, declaren la ineficacia o ilegalidad de algunos de los pactos del Convenio, éste quedará sin eficacia práctica alguna, debiendo negociarse de nuevo la totalidad de su contenido.

#### ARTICULO 10.º

##### a) COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

Formarán parte de la citada Comisión las personas que han participado en este Convenio, tanto por la empresa como por el Comité.

##### b) DETERMINACION DE LAS PARTES QUE CONCIERTAN EL CONVENIO.

Por la empresa:

- D. Manuel Dorado García, Director General
- D. Juan Espino Martínez, Director Administrativo
- D. Juan Miguel Gallego Calvo, Recursos Humanos

Por el Comité de Empresa:

- Colegio de Especialistas y No Cualificados
- D. Fernando Fernández Carrasco, Presidente
- D. Pascual Martín Valenzuela, Vicepresidente
- D. Juan Antonio García Bueno, Secretario
- D. Francisco Loro Garrido.
- D. Felipe Fernández Mogollón
- D. José Banda García de Paredes
- D. Juan Vicente Naharro Gómez

Colegio de Técnicos y Administrativos

- D. Gregorio Martín Manzanedo
- D. Ramón González Ruiz

### CAPITULO II.—ORGANIZACION DEL TRABAJO

#### ARTICULO 11.º - PRINCIPIO GENERAL

La organización del trabajo, en cada una de las secciones y dependencias de la empresa, es facultad exclusiva de la Dirección.

La empresa podrá adoptar los sistemas de organización técnica, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo o suprimiendo servicios, puestos de trabajo o funciones, así como la estructura y contenido de los mismos, de tal manera que pueda lograr el rendimiento óptimo dentro del límite racional y humano de los elementos a su servicio, a cuyo fin contará con la necesaria colaboración del personal, que será informado de dichos cambios a través de sus representantes por la Dirección de la Empresa.

La mecanización, progresos técnicos o de organización, no podrán producir merma alguna en la situación económica de los trabajadores asalariados; antes al contrario, los beneficios que de ellos se deriven han de utilizarse de tal forma que mejoren no sólo el excedente laboral sino también la situación de los trabajadores.

No obstante, si la empresa al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en cuanto a las competencias que corresponden al Comité de Empresa.

#### ARTICULO 12.º - ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACION DEL TRABAJO

El ejercicio de la facultad empresarial comprende, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

a) La racionalización del trabajo a través de la simplificación de las tareas y la constante mejora de métodos de cualesquiera tipos de trabajo. El análisis, valoración y jerarquización de las funciones y tareas que corresponden a los distintos puestos de trabajo.

La asignación del número de tareas a cada trabajador, de forma que la carga de trabajo a él encomendada represente la efectiva saturación de la jornada, aunque para ello sea preciso el desempeño de trabajos distintos de los que habitualmente tenga encomendados.

La determinación de las plantillas correctas de personal.

b) El encuadramiento y adaptación del personal a sus puestos de trabajo de acuerdo con sus aptitudes.

c) Es deseo de la Dirección que cada puesto de trabajo sea ocupado por el personal más apropiado por sus características técnicas y profesionales, a cuyo fin el personal, si fuera necesario, realizaría las pruebas físicas e intelectuales que se estimen oportunas.

#### ARTICULO 13.º - VALORACION DE TAREAS

El análisis y la valoración de tareas tiene como objetivo el analizar y valorar las actividades llevadas a cabo en una zona de tra-

bajo y la determinación de unos niveles objetivos de desarrollo óptimo de las tareas, por el ocupante de la misma.

Asimismo, se tendrá en cuenta la polivalencia, que es la capacidad individual de desarrollar en distintas zonas de trabajo las actividades que correspondan a las diferentes tareas valoradas en INPRALSA y la disponibilidad para realizarlas en las distintas áreas y zonas de la empresa.

La polivalencia es un concepto personal y dinámico.

#### ARTICULO 14.º - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VALORACION DE TAREAS

Se estará a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento, ya establecido, respecto a contenidos, conceptos, determinación de niveles de competencia y polivalencia, mantenimiento de los mismos y desarrollo, así como también el mantenimiento del sistema de valoración.

#### ARTICULO 15.º - CLASIFICACION PROFESIONAL Y NIVELES

Se regirá por lo establecido en el presente Convenio en materia de valoración de tareas y, en lo no previsto por éste, por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de obligado cumplimiento.

El contenido ocupacional de las zonas de trabajo será el que determine la adscripción del trabajador a uno de los dos únicos grupos profesionales que a continuación se establecen:

**GRUPO PROFESIONAL DE OPERARIOS:** Que incluye tanto a los profesionales de oficio como a los especialistas, peones y subalternos.

**GRUPO PROFESIONAL DE EMPLEADOS:** Que incluye al personal administrativo y técnico en todas sus variedades.

Se mantienen, a título relacional, las categorías profesionales en vigor en el anterior Convenio Colectivo, de fecha 12 de febrero de 1993, a efectos de que aparezcan en el recibo de salarios, para las personas que actualmente las ostenten.

A efectos de cotización a la Seguridad Social se respetará, a título personal, los grupos de tarifa de cotización consolidados por la actual plantilla. Por lo que respecta a futuros ingresos o cambios de grupo, se asignarán los niveles profesionales y salariales como consecuencia de la aplicación del sistema de valoración de tareas que se establece en este Convenio. Anexo N.º 1 «Tabla de Conversión Niveles a Grupos de Cotización».

Asimismo, se establecen para todo el personal los niveles profesionales y salariales, como consecuencia de la aplicación de la valoración de tareas. Anexo N.º 2 «Tabla de Equivalencia Niveles Profesionales-Niveles Salariales».

### CAPITULO III.—INGRESO Y MOVIMIENTO DEL PERSONAL

#### ARTICULO 16.º - SELECCION E INGRESO DEL PERSONAL

La empresa realizará las pruebas de ingreso que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo al art. 15.º del presente Convenio. Las pruebas de ingreso se comunicarán a los Representantes de los Trabajadores a fin de garantizar la objetividad de los procesos de selección.

En caso de puestos de nueva creación o vacantes internas, habrá una información al personal mediante el tablón de avisos.

#### ARTICULO 17.º - CONTRATACION DE PERSONAL

A petición del Comité de Empresa, INPRALSA concede a los legales representantes de los trabajadores la posibilidad de determinar contrataciones de familiares, en base a los siguientes porcentajes:

Para el personal eventual, fuera de Campaña: 10%

Para el personal eventual, en Campaña: 15%

INPRALSA se reserva el derecho de rechazar las propuestas de contratación de tales familiares, si no reúnen los requisitos legales exigidos o su condición física o psíquica pudieran suponer un riesgo para la empresa.

La duración de este tipo de contratos no excederá de los límites legales vigentes previstos para los mismos.

#### ARTICULO 18.º - PERIODOS DE PRUEBA

Los ingresos se considerarán hechos a título de prueba, cuyo periodo será variable según la índole de los puestos a cubrir, y que en ningún caso podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

— Técnicos Superiores: Seis meses

— Administrativos, Técnicos no Titulados y Personal de Oficio: Tres meses

— Personal obrero: Un mes

— Personal no cualificado y subalterno: Quince días laborables.

Durante el periodo de prueba, la empresa y el trabajador podrán resolver libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin que haya lugar a reclamación alguna derivada del acto de resolución.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla y de acuerdo con la modalidad de contratación, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá los efectos propios de la modalidad bajo la que hayan sido concertados, computándose, en su caso, a efectos de antigüedad el tiempo de servicio prestado en la empresa.

#### ARTICULO 19.º - EXCEDENCIAS

El régimen de excedencias será el que se regula en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En esta materia se estará a lo dispuesto legalmente.

#### CAPITULO IV.—JORNADA, VACACIONES, CALENDARIO LABORAL, LICENCIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

#### ARTICULO 20.º - JORNADA DE TRABAJO

La jornada laboral anual de la plantilla, para la vigencia del Convenio, será durante el año 2001 de 1.776 horas de presencia.

Todo el personal que trabaje en jornada continuada, tendrá derecho a un descanso de quince minutos para tomar el bocadillo. Este tiempo se computará como trabajado, y para su disfrute se establecerán relevos, de tal forma que el proceso productivo no se interrumpa.

La jornada laboral anual se distribuirá de manera que puedan cubrirse todos los días laborables del calendario oficial, de lunes a viernes, por la totalidad de la plantilla, y durante el periodo de campaña de tomate ocho sábados continuados laborables quedan incorporados al calendario laboral, a contar desde el día primero de agosto, siempre y cuando la campaña comience en esas fechas, pudiendo adelantarse o retrasarse el inicio de la misma por razones climatológicas.

#### ARTICULO 21.º - VACACIONES

Atendida la naturaleza de la actividad de la empresa, que exige un servicio especial durante el periodo de campaña de tomate, se adaptarán las vacaciones fuera de dicho periodo.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados, pudiendo ser acoplados —en los días que hubieren de trabajar— en misiones que no supongan vejeción ni menoscabo para su formación profesional.

Para conseguir una mejor organización de la actividad de la empresa y con el fin de poder racionalizar la producción a lo largo de todo el año, se conviene, por ambas partes, que las vacaciones

se realizarán por turnos o grupos, constituidos de forma que garanticen el correcto funcionamiento de las instalaciones industriales, sin que se paralice o cese la actividad productiva.

1.—No obstante lo anterior, se establecerá un periodo general de quince días, que supondrá el cese en la actividad productiva sin que ello impida realizar cuatro semanas de vacaciones continuadas a partir de la segunda quincena de junio y hasta finales del mes de julio y que será de forma general, el comprendido entre el día 1 y el día 15 del mes de julio.

2.—Por lo que se refiere al personal de mantenimiento y almacenes, se garantiza un periodo mínimo de vacaciones de quince días naturales disfrutadas dentro del mes de julio.

3.—Los programas de vacaciones se comunicarán al personal afectado con un mínimo de dos meses de antelación.

#### ARTICULO 22.º - CALENDARIO LABORAL

Conocido el calendario oficial de fiestas, la Dirección propondrá anualmente a la representación de los trabajadores el calendario laboral correspondiente. Si, transcurridos 20 días desde la presentación del calendario, la representación de los trabajadores no hubiere manifestado su disconformidad por escrito, se entenderá aceptado el calendario propuesto.

#### ARTICULO 23.º - TURNOS DE TRABAJO

El trabajador se compromete a prestar sus servicios en cualquiera de los turnos de trabajo existentes en la actualidad y que normalmente se vienen realizando, con la rotación habitualmente establecida, rotando semanalmente.

#### ARTICULO 24.º - CUARTO TURNO DE TRABAJO

Se establece un cuarto turno de trabajo durante el periodo de campaña, con una duración inicial prevista de 5 a 8 semanas.

La duración de las cinco primeras semanas será de 40 horas cada una. En el resto hasta ocho, 48 horas cada semana.

#### ARTICULO 25.º - HORARIO ALMACENES Y MANTENIMIENTO

El personal operario adscrito a estas secciones realizará su jornada en régimen de doble turno (de 6 a 14 y de 14 a 22 horas), rotando semanalmente.

#### ARTICULO 26.º - HORARIOS

Por medio de cartel permanente, colocado en sitio visible, se notificarán los calendarios y horarios de trabajo.

**ARTICULO 27.º - LICENCIAS REGLAMENTARIAS Y PERMISOS**

El trabajador, avisando con la suficiente antelación y, justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

- a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio.
  - b) Por alumbramiento de esposa: Tres días naturales, de los que uno, al menos, será hábil a efectos oficiales. En caso de tener que realizar desplazamiento se dispondrá de un día más, no pudiendo superar en ningún caso un tiempo máximo de cuatro días.
  - c) Visitas médicas a especialistas.
  - d) Las intervenciones quirúrgicas, que requieran hospitalización, de cónyuges, padres, hijos y hermanos: Tres días naturales, que se ampliarán en dos más, cuando se acredite la necesidad de desplazamiento fuera de Extremadura.
  - e) Por muerte o enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, cónyuges, suegros, nietos, tíos y cuñados): Tres días naturales, que se ampliarán en dos más, cuando se acredite la necesidad de desplazamiento fuera de Extremadura.
- La determinación de la gravedad de las enfermedades o intervenciones de los familiares especificados en el apartado e), se acreditará fehacientemente ante la Dirección de Recursos Humanos por el facultativo que haya atendido el caso.
- f) Por cambio de domicilio: Un día natural.
  - g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de deberes de carácter inexcusable, públicos o personales.
  - h) El personal dispondrá de ocho horas al año, retribuidas, para visita al médico de cabecera. No se computará el tiempo invertido en tales visitas cuando tengan por objeto la obtención del volante para acudir al especialista.

**ARTICULO 28.º - HORAS EXTRAORDINARIAS**

La realización de horas extraordinarias en cuanto al número, se regirá por lo legalmente establecido.

No obstante lo anterior, los recursos técnicos y humanos de la empresa podrán dar lugar a la necesidad de realizar horas extraordinarias estructurales.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales a estos efectos y en los de cotización a la Seguridad Social, las que así se hallen

definidas en la Legislación vigente y, en especial, las correspondientes a:

- a) Tiempo de producción invertido en adiestramiento o adaptación del personal.
- b) Tareas necesarias para la integración de nuevos productos o modificación de los existentes.
- c) Sustitución o ampliación de la maquinaria, instalaciones o equipos industriales, así como su puesta en funcionamiento.
- d) Problemas de puntualidad y calidad en el suministro de proveedores.
- e) Labores de mantenimiento, urgentes o imprevistas.
- f) Periodos punta de producción por pedidos especiales no previsibles o estacionales.

La realización de estas horas extraordinarias estructurales será siempre voluntaria.

Para el Año 2001 se acuerda lo siguiente:

El valor de las horas extraordinarias para 2001 se expresa en el Anexo n.º 6.

Si por la aplicación del precio/hora fijado en tabla, algún empleado hubiera de percibir un precio inferior al suyo actual, se le mantendrá el más favorable.

**CAPITULO V.—REGIMEN DE CONDICIONES ECONOMICAS****ARTICULO 29.º - PRINCIPIOS GENERALES**

La retribución de la empresa se asienta, fundamentalmente, en el efectivo y correcto desempeño de la zona de trabajo e índices de calidad exigibles, y en el cumplimiento de las restantes condiciones estipuladas para su devengo.

Los impuestos, cargas sociales y cualesquiera otras deducciones de tipo obligatorio, que gravan en la actualidad o pudieran gravar en el futuro las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda según la Ley.

Los sueldos y salarios existentes con anterioridad a la implantación de la Valoración de Tareas no serán compensados ni absorbidos por futuros incrementos salariales, salvo en caso de pase a nivel retributivo superior.

**ARTICULO 30.º - ESTRUCTURA SALARIAL Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

La remuneración de los trabajadores comprendidos en el ámbito

personal de aplicación del Convenio se estructurará bajo la forma y conceptos siguientes:

A) Salario Nivel Profesional

— Sueldo Nivel Profesional-Nivel Salarial

B) Complementos del salario

a) Personales

—Antigüedad

—Garantía personal

—Polivalencia no consolidable

b) De puesto de trabajo

—Plus de mando

—Plus de trabajo nocturno

—Plus triple turno rotativo

—Plus cuarto turno

c) Por cantidad o calidad de trabajo

—Horas extraordinarias

—Plus dedicación

d) De vencimiento superior al mes

—Gratificaciones extraordinarias de junio y Navidad

—Premio de Permanencia

ARTICULO 31.º - DEFINICIONES Y NORMAS DE DEVENGO DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO

Son las siguientes:

1.—Sueldo Nivel Profesional-Nivel Salarial, de acuerdo con la «Tabla Niveles Salariales-2001» Anexo N.º 7.

2.—Antigüedad, su importe se refleja en niveles, según consta en el Anexo N.º 8, con la salvedad de que si existiera algún caso en el que su Nivel de Antigüedad fuera inferior al importe que estuviera percibiendo, se le mantendrá su percibo actual, hasta tanto los incrementos futuros superen el actual importe.

El abono de la Antigüedad se efectuará en las Pagas Extraordinarias y en el Premio de Permanencia.

3.—Garantía personal, cuyo importe anual, en función del Nivel Profesional que se acredite, se distribuirá en las doce mensualidades más en las Pagas Extraordinarias correspondientes. Estas garantías sólo serán absorbibles por cambio a nivel retributivo superior.

Dicho complemento se abonará a aquellos empleados que, prestando servicios de forma continua durante todo el año natural, acrediten una antigüedad en la empresa superior a tres años.

4.—Polivalencia no consolidable, será retribuida según la «Tabla Niveles Salariales-2001», Anexo N.º 7, bajo los siguientes criterios:

a) Personal que actualmente se le reconoce la polivalencia y el nivel reconocido.

b) Polivalencia que deba adquirirse en las zonas situadas a izquierda y derecha de la zona habitual.

c) El importe establecido como polivalencia se abonará en cada una de las doce mensualidades.

d) La polivalencia sólo se retribuirá si se posee por el concepto global de polivalencia reconocido. Una persona nunca podrá superar el nivel superior de retribución, por la adición de las polivalencias retribuidas al nivel profesional que posea.

5.—Plus de mando, para aquellos empleados que, de forma accidental, tengan a su cargo un grupo de personas a quienes deban supervisar y coordinar su trabajo. Durante el tiempo que ejercieran dicha supervisión cobrarían este complemento.

Este complemento es de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la función antes indicada, por lo que no tendrá carácter consolidable.

El importe del referido plus de mando consistirá en la diferencia salarial existente entre el nivel salarial que ostente el antiguo Jefe de Equipo y el que ostente el trabajador que desempeñe esa función temporal.

6.—Plus de trabajo nocturno, que se abonará por hora trabajada que tenga la consideración legal de nocturna.

7.—Plus triple turno rotativo, para aquellos trabajadores que realicen su jornada en régimen de triple turno rotativo, fuera del periodo general de Campaña, entendiéndose como tal las semanas de seis días laborables.

El importe del referido plus ascenderá a 61 pesetas (0,37 euros) por hora de trabajo.

8.—Plus cuarto turno, se establece un cuarto turno de trabajo durante el periodo de Campaña.

El personal adscrito a este cuarto turno de campaña percibirá la cantidad de 9.359 pesetas (56,25 euros) por cada semana completa que realice este régimen de trabajo.

9.—Plus dedicación art. 32.º, su importe será de 67.306 pesetas (404,52 euros) devengadas en 12 mensualidades, en las circunstancias y bajo las condiciones que se señalan en el art. 32.º del Convenio.

Dicha cantidad, pactada expresamente a tanto alzado, será la misma para cualesquiera de los niveles profesionales.

10.—Gratificaciones extraordinarias de junio y Navidad, consistentes en treinta días de Sueldo Nivel Profesional, Antigüedad y Garantía Personal.

Dichas gratificaciones serán abonadas en los días 15 de junio y 15 de diciembre.

11.—Premio de Permanencia, se establece para el personal con más de tres años de antigüedad en la empresa, que preste servicios la totalidad del año natural, un Premio de Permanencia equivalente a treinta días de Sueldo Nivel Profesional, Garantía Personal y Antigüedad.

Dicho Premio de Permanencia será abonado en dos mitades, una el 15 de marzo y otra el 15 de octubre.

#### ARTICULO 32.º - PLUS DEDICACION

A la totalidad del personal que preste servicios la totalidad del año y en compensación a los sábados de Campaña trabajados o equivalente, se abonará la cuantía total de 67.306 pesetas (404,52 euros), devengadas en doce mensualidades, a razón de 5.609 pesetas (33,71 euros).

### CAPITULO VI.—PRESTACIONES ESPECIALES

#### ARTICULO 33.º - PRINCIPIO GENERAL

Durante la vigencia del presente Convenio se acuerda que las prestaciones especiales contenidas en el presente Capítulo afectan única y exclusivamente a título de garantía personal a quienes las venían percibiendo con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del I Convenio Colectivo.

#### ARTICULO 34.º - PREMIO DE ASISTENCIA Y NO ABSENTISMO

Se devengará por la asistencia al trabajo y por la permanencia en disposición activa durante la jornada normal ordinaria completa, de acuerdo con el importe que se establece en el Anexo N.º 9 y con sujeción a las normas que se contienen en dicho Anexo.

#### ARTICULO 35.º - AYUDA ESCOLAR

Se establece en 19.045 pesetas (114,46 euros) anuales para aquellos empleados que tengan hijos en edades comprendidas entre 6 y 16 años.

El citado importe se repartirá entre diez meses (desde septiembre a junio).

Asimismo se establece una subvención del setenta y cinco por ciento del importe de los libros escolares obligatorios, para aquellos cabezas de familia que tengan hijos en edades comprendidas entre 4 y 16 años, el abono de esta ayuda a libros tendrá los descuentos legales correspondientes, que se aplicarán sobre el setenta y cinco por ciento del valor de los libros.

Para tener derecho al percibo de tal subvención, será obligatorio presentar ante la empresa el justificante acreditativo del pago de los mismos.

#### ARTICULO 36.º - COMPLEMENTO EN SITUACION DE I.L.T.

En los casos de incapacidad laboral transitoria, debidamente acreditada mediante la presentación puntual de los correspondientes partes oficiales de Baja de Confirmación de Incapacidad expedidos por la Seguridad Social, la empresa abonará a los trabajadores los complementos económicos que siguen, siempre que se cumplan las condiciones que asimismo a continuación se expresan:

1) Si la Dirección de la empresa lo estimara conveniente, el trabajador en situación de ILT deberá someterse a examen del servicio médico propio o mancomunado, o del facultativo que tenga a bien designar, y ello tanto en los correspondientes consultorios como en el domicilio propio del trabajador.

2) En los casos en que por los facultativos designados por la empresa se estime la existencia de enfermedad o accidente simulados, o que no se justifiquen las ausencias domiciliarias comprobadas, o que el trabajador haya incumplido o impedido la observancia de las presentes normas, se perderá el derecho a percibir estos complementos, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que pudiera haber lugar por la expresada conducta. A estos efectos, se entenderá en todo caso, que los trámites y requisitos establecidos por las Disposiciones Oficiales Reguladoras de la Seguridad Social para ILT, son independientes de la aplicación de las presentes normas pactadas.

3) La cuantía de los complementos será la siguiente:

En situación de ILT, derivada de accidente, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 del salario real del trabajador.

El mismo tratamiento se aplicará a la situación de ILT, derivada de enfermedad, cuando ésta requiera hospitalización o intervención quirúrgica, durante la totalidad del periodo de Baja y hasta el plazo máximo legal de dieciocho meses de duración de dicha Baja.

Igualmente se establece un complemento de las prestaciones de la Seguridad Social, hasta el 100 por 100 del salario real, a partir del 31.º día de la Baja y hasta los dieciocho meses de dicha Baja.

Cuando un empleado se encuentre en situación de Baja por enfermedad y ésta sea la primera vez que ocurre dentro del año natural, la empresa abonará el 100 por 100 durante los tres primeros días de dicha Baja. El tiempo restante que dure su incapacidad y hasta el 31.º día de la misma se aplicará el tratamiento legal que en cada momento establezca la Seguridad Social.

Cuando, dentro del año natural, un empleado cause Baja por segunda vez, derivada de enfermedad, la empresa complementará los tres primeros días de dicha Baja en un 60 por ciento del salario. El tiempo restante de dicha Baja tendrá el tratamiento señalado en el Pacto Interno de 1990.

#### ARTICULO 37.º - SEGURO COLECTIVO

Para el personal afectado por el presente Convenio, sus herederos legítimos percibirán, en caso de fallecimiento por muerte natural, la cantidad de 788.118 pesetas (4.736,68 euros) y en caso de muerte e invalidez total y absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo, la cantidad de 2.889.767 pesetas (17.367,85 euros).

#### ARTICULO 38.º - PREMIO DE JUBILACION

Todo el personal afectado por este Convenio se jubilará, como máximo, al cumplir los sesenta y cinco años.

Para ello se establece el siguiente escalado de Premio de Jubilación:

58 años:	3.434.071 ptas. (20.639,18 euros)
59 años:	3.004.813 ptas. (18.059,29 euros)
60 años:	2.575.553 ptas. (15.479,38 euros)
61 años:	2.146.292 ptas. (12.899,47 euros)
62 años:	1.717.035 ptas. (10.319,59 euros)
63 años:	1.287.777 ptas. (7.739,70 euros)
64 años:	858.518 ptas. (5.159,80 euros)

#### ARTICULO 39.º - PRINCIPIO GENERAL SOBRE FORMACION

La Dirección de la empresa y el Comité reconocen y consideran que la empresa del mañana necesita de personas más y más competentes, y que la formación es un elemento importante en la adquisición de dichas competencias, ya sea esta formación, tanto teórica como práctica, adquirida en el puesto de trabajo o en la realización de varios trabajos o tareas diferentes.

Es por ello, que se asume el compromiso de realizar formación cualificante, que estará en relación a la modernización tecnológica y desarrollo de nuevas tareas respecto a las necesidades de la empresa.

#### ARTICULO 40.º - FORMACION INTERNA

INPRALSA realizará cursillos de formación interna para sus empleados, llevando a cabo los mismos, siempre que fuera posible, en horas laborables, y con la subvención del 100 por 100 del coste de los mismos.

La determinación del número y duración de los mismos será la que fije en todo momento la Dirección de la empresa.

#### ARTICULO 41.º - FORMACION PROFESIONAL

La empresa favorecerá la formación profesional de todo el personal que manifieste su interés en llevar a cabo estudios o formación, que guarden relación específica y directa con el puesto de trabajo y la actividad de la empresa y que pudieran estar ligados a la promoción personal y profesional.

Dicha formación, impartida por la empresa, será totalmente gratuita, aportando el empleado el tiempo y el esfuerzo requerido para su formación, ya que ello le puede ocasionar una promoción profesional y personal.

#### ARTICULO 42.º - AYUDA POR ESTUDIOS

Durante la vigencia del presente Convenio INPRALSA abonará el setenta por ciento de los gastos docentes a aquellos trabajadores que cursen estudios que guarden relación específica y directa con la actividad de la empresa.

La formación se llevará a cabo fuera de la jornada laboral y el número de personas beneficiarias de tal ayuda no podrá exceder del seis por ciento de la plantilla.

Si existieran casos que no pudieran quedar incluidos en lo anterior, se estudiarían de manera individual entre la empresa y el Comité.

### CAPITULO VII.—SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

#### ARTICULO 43.º - NORMA GENERAL

El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad y salud laboral.

Para la prevención de los riesgos, la empresa y los trabajadores harán efectivas las normas sobre vigilantes o comités de seguridad, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El empresario está obligado a facilitar una formación práctica y

adecuada en materia de seguridad y salud laboral a los trabajadores que contrate, cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgos graves para el propio trabajador, para sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes. Asimismo, el empresario está obligado a formar a los Delegados de Prevención en materia de Prevención de Riesgos de la forma que establece la legislación vigente.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas necesarias cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en las mismas.

#### ARTICULO 44.º - NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La empresa y los trabajadores cumplirán, escrupulosamente, las normas legales y reglamentarias correspondientes a esta materia y, en especial, las referentes a utilización de elementos de protección personal y todas aquellas de higiene que sean promulgadas por la Dirección de la empresa, al ser INPRALSA una empresa de alimentación.

#### ARTICULO 45.º - REVISIONES MEDICAS

Todos los trabajadores de INPRALSA tendrán el derecho y el deber de una revisión médica general adecuada y suficiente, al menos una vez al año.

#### ARTICULO 46.º - PRENDAS DE TRABAJO

La empresa facilitará a todos los productores, con carácter general, dos prendas de trabajo al año, incluido dos pares de botas, entregándose cada prenda por cada seis meses de trabajo efectivo.

La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo serán a cargo de los productores, quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo dichas prendas de propiedad de la empresa.

En cuanto a los guantes, se proporcionarán los pares necesarios, con el debido control sobre su uso por parte de la empresa.

Asimismo, será obligatorio para el personal el uso de redecillas o prendas de cabeza, que serán facilitadas gratuitamente por la empresa.

Con independencia de lo que disponga la legislación general sobre la materia, las empresas facilitarán al personal que trabaje en cámaras de baja temperatura y sección de congelado, un equipo de aislamiento adecuado para tal labor, ejerciendo sobre su uso el debido control.

Los carretilleros y los vigilantes serán dotados, además, de una prenda de abrigo adecuada (tipo cazadora o anorak), cada dos años, salvo deterioro de la misma.

#### ARTICULO 47.º - BOTIQUIN

La empresa cuidará de la dotación y mantenimiento del botiquín o cuarto sanitario previamente instalado, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud laboral.

### CAPITULO VIII.—REGIMEN DISCIPLINARIO

#### ARTICULO 48.º - FALTAS

Se consideran faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestos por las disposiciones legales en vigor y, en especial, por el presente Convenio Básico.

Las faltas se clasificarán en consideración a su importancia en leves, graves y muy graves.

#### ARTICULO 49.º - CLASIFICACION DE FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves las siguientes:

- 1.—De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación y cometidas dentro del periodo de un mes.
- 2.—No notificar en dos días hábiles la Baja correspondiente de incapacidad temporal o la razón de la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- 3.—El abandono del trabajo sin causa justificada por breve tiempo.
- 4.—La falta incidental de aseo o limpieza personal.
- 5.—No comunicar el cambio de domicilio, dentro de los diez días de producido.
- 6.—Faltar al trabajo un día al mes, al menos que exista causa que lo justifique.
- 7.—La embriaguez ocasional.
- 8.—Leer durante el trabajo cualquier clase de impresos o publicaciones ajenos a la actividad.
- 9.—Dejar ropas o efectos fuera de los sitios indicados para conservación o custodia.

#### ARTICULO 50.º - CLASIFICACION DE FALTAS GRAVES

Son faltas graves las siguientes:

- 1.—De cuatro a ocho faltas de puntualidad en un periodo de treinta días naturales.
- 2.—Faltar dos días al trabajo sin justificación en un periodo de treinta días naturales.
- 3.—No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a las prestaciones de la Seguridad Social.
- 4.—Entregarse a juegos durante las horas de trabajo, sean éstos de la clase que sean.
- 5.—Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.
- 6.—La imprudencia en acto de servicio, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería o incendio de las instalaciones o mercancías, podría ser considerada como falta muy grave.
- 7.—Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como utilizar para uso propio herramientas de la empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo, sin oportuno permiso.
- 8.—La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ello ocasione perjuicios graves, así como no advertir inmediatamente a sus jefes cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.
- 9.—La ocultación maliciosa de los errores y equivocaciones que originen perjuicio para la empresa.

#### ARTICULO 51.º - CLASIFICACION DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Son faltas muy graves las siguientes:

- 1.—Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.
  - a) Se considerarán en tal situación, más de ocho faltas no justificadas de puntualidad de un periodo de treinta días naturales y dieciséis faltas no justificadas de puntualidad en un periodo de ciento ochenta días naturales.
  - b) En el caso de las faltas de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo tres días, sin causa justificada, durante un periodo de treinta días.
- 2.—Fraude en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a sus compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias del centro de trabajo o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- 3.—Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en primeras

materias conscientemente, como herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la empresa.

- 4.—Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o de los trabajadores.
- 5.—Revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada.
- 6.—Agredir física o verbalmente a sus superiores o compañeros.
- 7.—Causar accidentes graves, por negligencia o imprudencia inexcusable.
- 8.—Originar frecuentes o injustificadas riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
- 9.—Fumar en los lugares en que esté prohibido por razones de seguridad y salud laboral. Esta prohibición deberá figurar muy claramente en los lugares indicados por medio de carteles, banderas o cualquier otro sistema conveniente.
- 10.—La transgresión de la fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

Entre otras, se considera transgresión de la buena fe contractual la negativa a dar cuenta del contenido de paquetes o envoltorios a la salida del trabajo cuando se solicitare por el personal encargado de esta misión, con las garantías establecidas en el art. 18 del Estatuto de los Trabajadores.

- 11.—La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal o pactado en el trabajo.

#### ARTICULO 52.º - SANCIONES

Las sanciones que procede imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

- 1.—Por faltas leves:
  - a) Amonestación verbal, por primera vez.
  - b) Amonestación por escrito, por segunda vez.
  - c) Suspensión de empleo y sueldo de un día, por tercera vez.
- 2.—Por faltas graves:
  - a) Pérdida del derecho para elección del turno de vacaciones para el siguiente periodo vacacional.
  - b) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.
  - c) Inhabilitación por plazo no superior a tres años para el ascenso a categoría superior.

3.—Por faltas muy graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.
- b) Inhabilitación por plazo no superior a cinco años para el paso a categoría superior.
- c) Pérdida del derecho para elección del turno de vacaciones siguientes.
- d) Despido.

#### ARTICULO 53.º - EJECUCION DE SANCIONES

Todas las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que se dicten, sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar ante la jurisdicción competente.

#### ARTICULO 54.º - PRESCRIPCION

Respecto a los trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

#### ARTICULO 55.º - PROCEDIMIENTO

1.—Corresponde a la Dirección de la empresa o persona en quien delegue la facultad de otorgar premios o imponer sanciones.

2.—La empresa comunicará a la representación legal de los trabajadores y al Delegado Sindical, en su caso, las sanciones por faltas graves y muy graves que impongan a los trabajadores.

3.—No será necesario instruir expediente en los casos de faltas leves. Tampoco será necesaria la instrucción de expedientes para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves. En todo caso, la notificación de las mismas será hecha por escrito, en la que se detallará el hecho que constituye la falta y la naturaleza de la sanción que se imponga, salvo en la amonestación verbal.

Si para esclarecer los hechos, la empresa decidiera la apertura de expediente para la imposición de sanciones, el interesado tendrá derecho a formular un pliego de descargos y a practicar las pruebas que proponga y sean procedentes a juicio del instructor, debiendo concluirse en plazo no superior a un mes desde la apertura de las diligencias.

4.—En los casos en que se imponga una sanción por falta grave o muy grave a los representantes legales de los trabajadores que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o a aquéllos respecto de los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción de

su mandato, será preceptiva la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguientes normas:

- a) La empresa notificará al trabajador la apertura de expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.
- b) En el mismo escrito de apertura del expediente se designará por la empresa un secretario y un instructor imparciales.
- c) El instructor dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de cinco días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes.

Asimismo este escrito será notificado a la representación legal de los trabajadores para que, en el plazo de cinco días realice, en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

d) Finalizada la incoación del expediente, la empresa notificará al trabajador, por escrito, la sanción impuesta, fecha desde la que surtirá efecto y los hechos en que se funde.

#### ARTICULO 56.º - INFRACCIONES LABORALES DE LOS EMPRESARIOS

Será de aplicación lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

#### CAPITULO IX.—DE LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

#### ARTICULO 57.º - DERECHOS SINDICALES

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a las condiciones de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a fin de que ésta sea distribuida, fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Existirán tablones de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyos efectos dirigirán copias de las mismas, previamente, a la Dirección de la empresa.

#### ARTICULO 58.º - ACUMULACION DE HORAS SINDICALES

Cesión y acumulación de horas sindicales: Mensualmente, podrán ce-

derse de un miembro a otro del Comité de Empresa de una misma central sindical o grupo de trabajadores, la acumulación de horas sindicales. Pero, las horas cedidas y no consumidas, no podrán trasladarse de un mes a otro sin exceder de un total de 35 horas.

Control de las horas por ausencias sindicales:

1. En aquellos casos en que el Comité de Empresa haya de reunirse dentro de la empresa y ausentarse del puesto de trabajo, deberá notificarlo, por escrito, al Departamento de Recursos Humanos o Personal, indicando el motivo así como fecha y hora del comienzo de la reunión y hora prevista de finalización.

2.—Las salidas fuera de la empresa deberán justificarse siempre mediante documento que señale el motivo por el que el representante o representantes de los trabajadores deben desplazarse, así como la duración aproximada de las ausencias.

3.—Tanto en el caso de que el Comité haya de reunirse en la empresa, como en aquellos otros casos en que deba salir de la misma, la notificación deberá de hacerse con 24 horas de antelación. Por razones de urgencia y con carácter excepcional se avisará con el tiempo suficiente para que todos los miembros que hayan de ausentarse puedan ser sustituidos en sus puestos de trabajo.

4.—Las horas invertidas en negociación de Convenio con la empresa no computarán a efectos de crédito mensual individual.

#### ARTICULO 59.º - LOCAL

El Comité dispone de un local adecuado para llevar a cabo sus funciones de representación, así como también del material necesario para las mismas.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Incrementos Salariales

Se acuerda un incremento económico general del 2,7% sobre los conceptos con repercusión económica. El valor de las horas extras y el valor de los bienios de la antigüedad quedan indicados en los Anexos 6 y 8 respectivamente.

Se garantiza a todo el personal un 0,3% sobre el I.P.C. real a 31-12-01 y en el supuesto de ser éste superior al 2,4%, se abonaría dicha diferencia.

Igualmente se acuerda establecer para el año 2001 una Prima de Productividad, en los siguientes términos: Esta Prima estará relacionada con el ahorro de horas sobre el standard de producción fuera de Campaña. Su cobro se calculará sobre el salario de nivel más la garantía personal de cada trabajador. Se establece mediante la siguiente escala:

Ahorro entre 0% hasta el 0,99%: 0,1%

Ahorro entre 1% hasta el 1,99%: 0,3%

Ahorro entre 2% hasta el 2,99%: 0,5%

Ahorro entre 3% hasta el 3,99%: 0,6%

Ahorro entre 4% hasta el 4,99%: 0,8%

Ahorro entre 5% hasta el 5,99%: 0,9%

Ahorro entre 6% hasta el 6,99%: 1%

La cantidad establecida en cada una de las escalas será la misma para todos los trabajadores sujetos al Convenio.

Esta Prima se establece con carácter de exclusividad para 2001 realizándose su abono en el mes de enero de 2002.

SEGUNDA.—Todo el personal cobrará sus haberes por transferencia bancaria. La empresa se compromete a ordenar dicha transferencia el día 28 de cada mes, salvo en el mes de febrero que lo hará el día 26.

TERCERA.—Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá como norma supletoria el Estatuto de los Trabajadores y las demás disposiciones legales o reglamentarias de general aplicación.

CUARTA.—Régimen de Convenio

El régimen que, con carácter general se establece en el presente Convenio, incluidas las garantías «Ad personam», en la forma señalada en el art. 7.º, anula y sustituye a cualesquiera otras condiciones generales o particulares que pudieren existir para los trabajadores en la empresa con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

QUINTA.—Solución extrajudicial de conflictos

Ambas partes adquieren el compromiso de someterse al A.S.E.C.-E.X. (Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura), como medio de solución de controversias por medios propios y autónomos surgidos de la voluntad de las partes y como forma de dar respuestas rápidas y eficaces ante las situaciones del conflicto, ya que estos procedimientos posibilitan la adopción de instrumentos menos rígidos y formalistas que los judiciales.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Plus de locomoción

Para el año 2001, todo el personal afectado por este Convenio percibirá la cantidad de 317 pesetas (1,91 euros) por cada día trabajado y considerado como hábil en el Calendario Laboral.

NOTA FINAL.—Si en un futuro, la totalidad de la plantilla de IN-PRALSA debiera trabajar en jornada continuada, se informaría de ello al Comité de empresa.

Si a pesar de lo anterior existiera algún caso individual que tuviera, de manera temporal o definitiva su régimen horario en jornada partida, se estudiarían conjuntamente con el Comité tales casos.

#### A N E X O N.º 1

TABLA DE CONVERSION  
NIVELES A GRUPOS DE COTIZACION

NIVEL PROFESIONAL	GRUPO COTIZACION
A	10-9-7-6
B	9-8-7
C	9-8-6
D	8-5
E	8-5
F	8-5-4
F-1	8-5
G	4-3-2-1
H	3-2-1

#### A N E X O N.º 2

TABLA DE EQUIVALENCIA

NIVELES PROFESIONALES	NIVELES SALARIALES
A	I-II
B	III
C	IV
D	V
E	VI
F	VII
F-1	VIII
G	IX
H	X

#### A N E X O N.º 3

CALENDARIO VACACIONES - 2001

Días 4 y 5 de enero: 2 días

Día 26 de febrero: 1 día

Días 9, 10, 11 y 17 de abril: 4 días

Día 30 de mayo: 1 día

#### VERANO

General, del 18/6 al 13/7: 20 días

Cierre y 4.º Turno, del 25/6 al 13/7: 15 días

Día 2 de noviembre: 1 día

Día 7 de diciembre: 1 día

Días del 24/12/01 al 2/1/02: 6 días

TOTAL: 36 días laborables

Nota: El personal adscrito al cuarto turno, efectuará únicamente tres semanas de vacaciones, coincidentes con el periodo de cierre.

#### A N E X O N.º 4

CALENDARIO LABORAL 2001

MES	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS
Enero	22	8	176
Febrero	19	8	152
Marzo	22	8	176
Abril	18	8	144
Mayo	22	8	176
Junio	21	8	168
Julio	22	8	176
Agosto	26	8	208
Septiembre	24	8	192
Octubre	22	8	176
Noviembre	21	8	168
Diciembre	19	8	152
TOTAL	258		2.064
PACTADOS	222		1.776
VACACIONES		HORAS	288
		DIAS	36

A N E X O N.º 5  
DIAS FESTIVOS DEL AÑO 2001

ENERO	DIAS 1 y 6
FEBRERO	DIA 27
ABRIL	DIAS 12, 13 y 16
MAYO	DIA 1
AGOSTO	DIA 15
SEPTIEMBRE	DIA 8
OCTUBRE	DIA 12
NOVIEMBRE	DIA 1
DICIEMBRE	DIAS 6, 8 y 25

A N E X O N.º 7  
TABLA NIVELES SALARIALES - 2001

NIV. PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL	IMPORTE	POLIVALENCIA
A	I	1.502.230 (9.028,58 euros)	
A	II	2.203.944 (13.245,97 euros)	
B	III	2.409.014 (14.478,47 euros)	12.087 (72,64 euros)
C	IV	2.475.007 (14.875,09 euros)	36.259 (217,92 euros)
D	V	2.581.405 (15.514,56 euros)	
E	VI	2.713.135 (16.306,27 euros)	
F	VII	2.938.594 (17.661,31 euros)	
F-1	VIII	3.022.840 (18.167,63 euros)	
G	IX	3.242.589 (19.488,35 euros)	
H	X	3.744.304 (22.503,72 euros)	

A N E X O N.º 6

TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS 2001

NIVEL SALARIAL	PRECIO HORA
II	1.985 (11,93 euros)
III	2.169 (13,04 euros)
IV	2.229 (13,40 euros)
V	2.326 (13,98 euros)
VI	2.444 (14,69 euros)
VII	2.647 (15,91 euros)
VIII	2.723 (16,37 euros)
IX	2.922 (17,56 euros)
X	3.372 (20,27 euros)

A N E X O N.º 8

ANTIGÜEDAD - 2001

NIVEL SALARIAL	IMPORTE BIENIO
I	3.064 (18,42 euros)
II	3.103 (18,65 euros)
III	3.103 (18,65 euros)
IV	3.143 (18,89 euros)
V	3.178 (19,10 euros)
VI	3.184 (19,14 euros)
VII	3.194 (19,20 euros)
VIII	3.208 (19,28 euros)
IX	3.477 (20,90 euros)
X	3.953 (23,76 euros)

A N E X O N.º 9

PREMIO DE ASISTENCIA Y NO ABSENTISMO

NORMATIVA.—Se establece un Premio de Asistencia y No Absentismo que consistirá en la percepción de 422 pesetas (2,54 euros) por día trabajado. Este Plus no se percibirá en los periodos de vaca-

ciones reglamentarias, ni durante los días no trabajados por licencias o permisos.

#### A N E X O N.º 10

##### HORARIOS DE TRABAJO: DE LUNES A VIERNES

\* HORARIO NORMAL:

DE 8,00 A 13,00 Y DE 14,00 A 17,00 H.  
(Almacén, mantenimiento, producción)

\* HORARIO GENERAL DE TURNO:

Triple Turno  
—MAÑANA: DE 6,00 A 14,00 H.  
—TARDE: DE 14,00 A 22,00 H.  
—NOCHE: DE 22,00 A 6,00 H.

\* HORARIO DE TURNOS DE PREPARACION Y LIMPIEZA:

Doble Turno:  
—MAÑANA: DE 5,00 A 13,00 H.  
—TARDE: DE 13,00 A 21,00 H.  
Triple Turno:  
—MAÑANA: DE 5,00 A 13,00 H.  
—TARDE: DE 13,00 A 21,00 H.  
—NOCHE: DE 21,00 A 5,00 H.

\* HORARIO DE CALDERAS:

Doble Turno:  
—MAÑANA: DE 5,00 A 13,00 H.  
—TARDE: DE 14,30 A 22,30 H.  
Triple Turno:  
—MAÑANA: DE 6,00 A 14,00 H.  
—TARDE: DE 14,00 A 22,00 H.  
—NOCHE: DE 22,00 A 6,00 H.

\* HORARIO DE PORTERIA:

MAÑANA: DE 6,00 A 14,00 H.  
—TARDE: DE 14,00 A 22,00 H.  
—NOCHE: DE 22,00 A 6,00 H.

##### PERIODO DE CAMPAÑA TOMATE

\* HORARIO GENERAL DE TURNO:

DE LUNES A SABADO  
Triple Turno:  
—MAÑANA: DE 6,00 A 14,00 H.  
—TARDE: DE 14,00 A 22,00 H.  
—NOCHE: DE 22,00 A 6,00 H.

\* CUARTO TURNO DE TRABAJO: Se realizará durante el periodo de

Campaña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.º del presente Convenio. Las jornadas de trabajo y descanso de este personal serán facilitadas por la empresa en el momento oportuno.

El personal afectado por los horarios de preparación, limpieza y calderas, adelantarán el inicio del mismo al principio de la semana en 2 horas.

**RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 93/2001, de 4 de abril de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 494/2000 1, promovido por la representación procesal de OBRAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS POBLACION, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 13 de marzo de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 75.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 4 de abril de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 93/2001, de 4 de abril de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de OBRAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS POBLACION, S.L. debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 9 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,  
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación compacta de reactivación de carbón activado resultante del acondicionamiento de agua potable en el término municipal de Mérida.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación compacta de reactivación de carbón activado resultante del acondicionamiento de agua potable en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Construcción de nave para oficina,**

**vestuarios y almacén en el vivero de La Moheda de Gata. Expte.: 03.03.0753».**

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0753.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de La Moheda de Gata.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Trece millones doscientas sesenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas (13.262.593 ptas. - 79.709,79 euros).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158 / 924-002161
- e) Telefax: 924-002435
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Sin clasificación.

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de Palazuelo. Expte.: 03.03.0754».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0754.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de Palazuelo.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Trece millones doscientas sesenta y dos mil quinientas noventa y tres pesetas (13.262.593 ptas. - 79.709,79 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-002158 / 924-002161

e) Telefax: 924-002435

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No necesaria.

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Con variante. Se admiten variantes sobre: Cerramiento perimetral del mismo, instalación eléctrica y aparcamiento.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D.

(Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Construcción del camino Matarranas en el término municipal de Galisteo. Expte.: 05.03.1262».*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1262.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción del camino Matarranas en el T.M. de Galisteo.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Doce millones seiscientos noventa y siete mil setecientas treinta pesetas. (12.697.730 ptas. - 76.314,89 euros).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158 / 924-002161
- e) Telefax: 924-002435
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No necesaria.

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes:

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publica-

ción del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Mejora de la red de caminos de la zona regable de Valdesalor. Expte.: 05.03.1279».*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1279.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la red de caminos de la zona regable de Valdesalor.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve pesetas (31.856.829 ptas. - 191.463,40 euros).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158 / 924-002161
- e) Telefax: 924-002435
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, "d".

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Dos camiones con carrocería volquete y cisterna. N.º expte.: 12-05-531A-623-0019-2001».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-05-531A-623-0019-2001.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dos camiones con carrocería volquete y cisterna.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.000.000 de ptas. (180.303,63 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

(Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157
- e) Telefax: 924-002435
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avenida de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.
- e) Hora: Sin determinar.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Equipos de climatización para Laboratorio Agroalimentario de Cáceres. N.º expte.: 12-02-542A-633-0007-2001».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-633-0007-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipos de climatización.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del importe máximo de licitación  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157
- e) Telefax: 924-002435

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Cuatro camiones cabina sencilla y dos vehículos de patrullaje para extinción de incendios forestales por lotes (2 lotes). N.º expte.: 12-03-533A-624-0009-2001».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-03-533A-624-0009-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Cuatro camiones cabina sencilla y dos vehículos de patrullaje para extinción de incendios forestales.

b) División por lotes: 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.

d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 87.483.560 ptas. (525.786,78 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación de cada lote.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación de cada lote.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-002157

e) Telefax: 924-002435

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 28 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admitirán dos variantes sobre el chasis.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avenida de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.
- e) Hora: Sin determinar.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 8 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de: «Red complementaria de riego en la finca "El Prado", de Medellín. Expte.: 05.01.1289».**

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.01.1289.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Red complementaria de riego en la finca «El Prado» de Medellín.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veintitrés millones ochocientos veintiocho mil quinientas treinta y nueve pesetas (23.828.539 ptas. - 143.212,40 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158 / 924-002161
- e) Telefax: 924-002435
- f) <http://www.juntaex.es>
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Grupo, E; Subgrupo, 7; Categoría, «d».

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.jun-taex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.jun-taex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 9 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Talaván a afectados sin datos completos de identificación.*

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda del Camino Real de Castilla», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo día 28 de mayo del presente año, junto al embarcadero del río Tajo.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TALAVAN

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
1	9	Cecilia Moreno Martín
1	10	Miguel Collazo Jiménez
1	11	Crescencio Collazo Jiménez
1	3,4	Juan Manuel Fernández González
11	3	Blasco Fernández Vigil de Quiñones
1	65	AP. BORREGAS
1	67	Pablo Rodríguez Méndez

Mérida, a 26 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragosa de Lares.*

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cada del Monte», se han intentado sin resultado positivo las notificaciones personales a los titulares de las parcelas catastrales que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse el domicilio postal de los propietarios, o bien la identificación de los mismos.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes a su paso por la proximidad de sus propiedades, y que darán comienzo a las 11 horas del próximo 31 de mayo del presente año en su inicio, junto a la carretera EX-103, a 500 metros de la salida de Esparragosa de Lares.

## TERMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
19	2	Sánchez Llerena, Benjamín
19	190	Hidalgo Cabanillas, Manuela
19	378	Mansilla Llerena, Aurelio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.*

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Puerto», se han intentado sin resultado positivo las notificaciones personales a los titulares de las parcelas catastrales que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse el domicilio postal de los propietarios, o bien la identificación de los mismos.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes a su paso por la proximidad de sus propiedades, y que darán comienzo a las 10 horas del próximo 31 de mayo del presente año, junto a la Ermita de San Isidro de Mirandilla.

## TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
21	1	Gómez Fuentes, Ildelfonso
21	2	Gómez Fuentes, Ildelfonso
21	4	Gómez Fuentes, Ildelfonso
22	10	Hernández Sáez, Alfredo
22	2	Piñero Hernández, María Luisa
23	1	Piñero Hernández, María Luisa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

*ANUNCIO de 27 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.*

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Colada del Cuervo», se han intentado sin resultado positivo las notificaciones personales a los titulares de las parcelas catastrales que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse el domicilio postal de los propietarios, o bien la identificación de los mismos.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes a su paso por la proximidad de sus propiedades, y que darán comienzo a las 10 horas del próximo 29 de mayo del presente año, junto al PK 349 de la N-V, en el inicio del Camino del Papagayo.

## TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE
75	209	González Mateos, Antonia
76	7	García Fernández, Alonso
76	8	Rodríguez Puerto, Rafaela
76	18	García Fernández, Alonso
76	27	Solano Sánchez, Catalina
76	30	Macías Macías, Purificación
76	40	Figuero Galán, Plácido
78	290	Rodríguez Puerto, Tomás
78	326	Barrena Macías, Faustina
78	327	Ruiz Gómez, Martín

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2001, sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Vera a afectados sin datos completos de identificación.*

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel

del Tiétar», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 11 de junio del presente año, en la divisoria del término con Rincón del Rivero.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA VERA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR
5	1,3	Bueno Rocha, Josefina
5	2	Dávila González, Angel
5	4	Sánchez González, Felix
5	244	Alvarez Cáceres, Emilio
5	245	Alvarez Mateos, Mauricio
5	77	Sánchez Aliste, Ascensión
5	88	Sánchez Timón, Teresa
5	90	Caset Carrasco, Pedro
5	93	Sánchez Morcuende, Manuel
5	163	Fernández Garvín, Felipe
5	260	Sánchez Luis, Angel
5	168	Morcuende Ramos, Aurelio
5	169	Morcuende Timón, Angeles
5	182	Araujo Bohoyo, Venancia
5	175	Jiménez Rodríguez, Filomena
5	179	González Sánchez, Santiago
5	275	Parrón Varela, Santiago
5	239	Timón Morcuende, Petra
4	502	Gómez Gil, Marcos
4	505	Sociedad Cooperativa Pablo Iglesias
4	512	Huertas Vega, Víctor
4	511	Del Val Marín, Luis

Mérida, a 30 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

**ANUNCIO de 30 de abril de 2001, sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en**

#### ***el término municipal de Alía a afectados sin datos completos de identificación.***

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 18 de junio del presente año, en el Puerto de San Vicente.

#### TERMINO MUNICIPAL DE ALIA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR
10	22	Muñoz Muñoz, Patricio
10	51	Aceituno Bernardo, Teodosio
10	53	Aceituno Aceituno, Basilisa
10	99	Miranda García, Gregoria
24	31	Aceituno Aceituno, Florentina
10	18	Alcosol Muñoz, José Antonio
10	21	Muñoz Muñoz, Fermina
46	7	Gonzalo González, Manuel
45	2	Gonzalo Cordero, José Manuel
45	6	Rivas Paniaqua, Bienvenida
27	160, 162	Mateo Gallego, Juan
54	2	García Gonzalez, Luis
46	1	Galares, S.A

Mérida, a 30 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

**ANUNCIO de 30 de abril de 2001, sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Vera a afectados sin datos completos de identificación.**

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel del Tiétar a la Sierra», al desconocerse el domicilio de los

titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 11 de junio del presente año, en la divisoria del término con Rincón del Rivero.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA VERA

POLIGONO	PARCELA	TITULAR
5	235	Pérez Rega, Virtudes
5	236	Pérez Rega, Antonio
3	395	Araujo Ambrosio, Juliana

Mérida, a 30 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

#### *ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Alcántara.*

Redactada la propuesta de deslinde de las vías pecuarias existentes en el Término Municipal de Alcántara, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcántara, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida a 2 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### *ANUNCIO de 29 de marzo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de: «Construcción de un centro sanitario en Villafranca de los Barros».*

##### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: 0-01.001.

##### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro Sanitario en Villafranca de los Barros.
- b) Lugar de ejecución: Villafranca de los Barros.
- c) Plazo de ejecución (meses): 19 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

##### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 231.776.046 pesetas. (I.V.A. incluido) (1.393.002,09 euros) distribuido en las siguientes anualidades:

- 2001: 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros)
- 2002: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros)
- 2003: 61.776.046 ptas. (371.281,51 euros)

##### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de Licitación.

##### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004144.
- e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo C completo; Categoría E).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo-sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 29 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de: «Construcción de un centro de alojamiento de familiares de pacientes desplazados en Badajoz».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: 0-01.002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de un centro de alojamiento de familiares de pacientes desplazados en Badajoz.

b) Lugar de ejecución: Badajoz.

c) Plazo de ejecución (meses): 12 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 95.569.626 pesetas. (I.V.A. incluido) (574.385,02 euros) distribuido en las siguientes anualidades:

2001: 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros)

2002: 75.569.626 ptas. (454.182,60 euros)

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004144.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo C completo; Categoría D).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo-

mo-sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 29 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 5 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle del Plan Parcial del Sector I del P.G.O.U.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de abril de 2001, se somete a información pública por plazo de 15 días el Estudio de Detalle del Plan Parcial del Sector 1 del PGOU de esta ciudad, presentado por la Junta de Compensación del Polígono 2, Sector 1, según proyecto redactado por los arquitectos don Francisco Javier González Jiménez y don José María Herrero Fernández que tiene por objeto modificar la previsión de alineación de edificaciones que contempla el Plan Parcial del Sector 1 de Don Benito, en concreto las parcelas colindantes con parcelas de cesión obligatoria.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 5 de mayo de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

### *ANUNCIO de 5 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del P.G.O.U., proyecto del Plan Parcial del Sector n.º 22 del P.G.O.U., y proyecto del Plan Parcial del Sector n.º 26 del P.G.O.U.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de abril de 2001, se somete a información pública por plazo de un mes los expedientes que a continuación se relacionan, significando que dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en el D.O.E., B.O.P. y Diario Hoy de Badajoz, según corresponda.

1.—Modificación puntual del PGOU (Entidad Local Menor de Gargáligas) que tiene por objeto la reubicación de un área del suelo urbanizable, asignada a uso industrial (SUP-IC-IN-S-22) en otros terrenos de mayor superficie, y próximos a la C-430, por ello se hace necesario dicha modificación relativa a las siguientes actuaciones: 1.º) Reclasificación de parte del suelo no urbanizable en urbanizable y viceversa, para conseguir el nuevo Sector n.º 22, y 2.º) Asignación de aprovechamiento, en función de los parámetros establecidos en la ficha del Sector n.º 22 vigente.

2.—Proyecto de Plan Parcial del Sector n.º 22 del PGOU que tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del sector 22 (Entidad Local Menor de Valdehornillos) delimitados en la modificación del PGOU que simultáneamente se tramita, los cuales están clasificados en dicha modificación como suelo urbanizable y su incorporación al suelo urbano está prevista en el primer cuatrienio de la vigencia del Plan General.

3.—Proyecto del Plan Parcial del Sector n.º 26 que tiene por objeto el desarrollo de los terrenos comprendidos dentro del Sector 26 delimitados en el PGOU vigente, los cuales están clasificados como suelo urbanizable y su incorporación al suelo urbano está prevista en el 2.º cuatrienio de la vigencia del Plan General.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 5 de mayo de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

### *EDICTO de 10 de mayo de 2001, sobre revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2000, aprobar inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Hornachos.

Que habida cuenta de las reclamaciones u observaciones presentadas y las intenciones municipales de modificarlas en la zona de la Ermita de San Isidro Labrador y Matadero Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 2001 acordó abrir un nuevo plazo extraordinario de información pública, por periodo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes, según lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Hornachos, a 10 de mayo de 2001.—EL ALCALDE EN FUNCIONES.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre Proyecto de Urbanización de «El Rodeo».*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21,j) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2001, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de «El Rodeo».

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días (art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Antes de la aprobación definitiva deberá presentarse la garantía a que hace referencia el art. 46 del Reglamento de Planeamiento (6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de marzo de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

### *EDICTO de 16 de abril de 2001, sobre modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 10 de abril de 2001, acordó la aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Valdastillas (Cáceres).

Lo que se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación para que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdastillas, a 16 de abril de 2001.—El Alcalde, VICTOR M. LOPEZ MUÑOZ.

## CAJA DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 15 de mayo de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.*

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, dentro del proceso electoral para la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los Consejeros Generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, con asistencia del presidente de la entidad, salien-

te, de la Comisión Electoral, del representante de la Junta de Extremadura en la misma, y del notario que levantará el acta correspondiente, que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad, calle Clavellinas, número siete, de Cáceres, el sábado 2 de junio de 2001, a las once horas, en primer llamamiento, y treinta minutos después, en segunda convocatoria, con objeto de proceder al nombramiento de siete vocales del Consejo de Administración y de tres comisionados de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, de conformidad con cuanto disponen la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, y Decreto 26/1996, ambos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los vigentes estatutos, reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación y elecciones de los órganos de gobierno de la entidad, y de acuerdo, además, con las normas anexas; con el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

1.—Lista de consejeros generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.

2.—Salutación del presidente de la entidad, saliente.

3.—Información sobre cese de vocales del Consejo de Administración y comisionados de la Comisión de Control.

4.—Propuestas para el nombramiento de tres vocales del Consejo de Administración y tres suplentes del grupo de impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.

5.—Propuestas para el nombramiento de tres vocales del Consejo de Administración y tres suplentes del grupo de corporaciones municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.

6.—Propuestas para el nombramiento de un vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de entidades fundadoras, Obispado de Plasencia, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.

7.—Propuestas para el nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.

8.—Propuestas para el nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y suplente, del grupo de corporaciones municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.

9.—Propuestas para el nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y suplente, del grupo de entidades fundadoras, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los consejeros generales del mismo grupo.

10.—Escrutinio de las distintas votaciones celebradas, en su caso, y atribución de los cargos titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en proporción directa al número votos obtenidos por cada candidatura.

11.—Propuestas por el presidente de la Asamblea, en el supuesto de que alguno de los grupos no haya presentado candidatura para cubrir las vacantes de titulares y suplentes de su representación en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control.

12.—Nombramiento por la Asamblea de los siete vocales del Consejo de Administración y de sus suplentes, conforme a las propuestas elevadas por cada uno de los grupos de impositores, de corporaciones municipales y de entidades fundadoras, Obispado de Plasencia, para cubrir las respectivas vacantes, con un mandato de cuatro años.

13.—Nombramiento por la Asamblea de tres comisionados de la Comisión de Control y de tres suplentes, con un mandato de cuatro años, de acuerdo con las propuestas elevadas para cubrir las respectivas vacantes por cada uno de los grupos de impositores, de corporaciones municipales y de entidades fundadoras.

14.—Aceptación de cada uno de los nombrados vocal del Consejo de Administración o comisionado de la Comisión de Control, según corresponda, que estén presentes.

15.—Quedan convocados los siete vocales nombrados, junto a los diez que permanecen en sus respectivos cargos, para la constitución del Consejo de Administración renovado, a las trece horas y treinta minutos del mismo día en el domicilio social de la Caja, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Toma de posesión y aceptación de los vocales del Consejo de Administración nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del día 2 de junio de 2001.

Segundo: Nombramiento del presidente de la Caja y los demás cargos del propio Consejo.

Tercero: Propuesta de atribución al presidente de funciones ejecutivas.

Cuarto: Constitución de la Comisión Ejecutiva y nombramiento de cargos de la misma.

Quinto: Constitución de la Comisión de Obras Sociales y nombramiento de cargos de la misma.

16.—Constituido el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales y nombrados sus respectivos cargos, a continuación queda convocado el Consejo para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Informe del presidente.

Segundo: Propuesta de nombramiento de director general de la Caja.

Tercero: Convocatoria asamblea general ordinaria.

17.—Acta de la sesión, levantada por el notario presente en el acto, con la firma del presidente de la entidad y el presidente de la Comisión Electoral.

Cáceres, 15 de mayo de 2001.—El Presidente de la Entidad, JESUS MEDINA OCAÑA.

#### NORMAS ELECTORALES

1.<sup>a</sup>—Los consejeros generales que integran los distintos grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de siete vocales del Consejo de Administración e igual número de suplentes, en forma autónoma, correspondiendo de cada uno, tres al grupo de Impositores, tres al grupo de corporaciones municipales, y uno al grupo de entidades fundadoras, por el Obispado de Plasencia.

2.<sup>a</sup>—En principio, los vocales y suplentes del Consejo de Administración han de tener la condición de consejeros generales; no obstante, por cada uno de los grupos de representación de las corporaciones municipales y de los impositores, podrá ser nombrado hasta un vocal que no pertenezca a la Asamblea General, siempre que el candidato propuesto reúna los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que será apreciada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

3.<sup>a</sup>—Los consejeros generales que integran los grupos de imposi-

tores y de corporaciones municipales, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán en forma autónoma, entre los de cada grupo, al nombramiento de un comisionado de la Comisión de Control y de su suplente.

4.<sup>a</sup>—Sólo podrán ser candidatos a vocales del Consejo de Administración y a comisionados de la comisión de control, los consejeros generales que se hayan incorporado a la Asamblea General como consecuencia del mismo proceso electoral.

5.<sup>a</sup>—Las candidaturas para el Consejo de Administración y la Comisión de Control y por cada uno de los grupos de representación, consistirán en listas cerradas y bloqueadas, que podrán presentarse hasta las once horas del día 28 de mayo de 2001, en el domicilio social de la Entidad, calle San Pedro, número 15, de Cáceres, mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Electoral de la CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, conteniendo lo siguiente:

a) Expresión de que se trata de candidatura para la elección de vocales del Consejo de Administración o de comisionados de la Comisión de Control, según corresponda, representando al respectivo grupo.

b) Relación de candidatos en número igual a la suma de las vacantes de titulares y suplentes a cubrir en cada caso, por orden de preferencia, con su nombre, apellidos y número del documento de identidad.

c) Fecha y las firmas de todos los candidatos, así como la relación y firmas de los demás proponentes, debiendo sumar un número de consejeros generales firmantes no inferior al diez por ciento de los integrantes del respectivo grupo.

6.<sup>a</sup>—Los puestos se asignarán en función del cociente que resulte dividir por el número de los mismos el número de votos válidos emitidos y, en consecuencia, las primeras vacantes se cubrirán por la candidatura o las candidaturas que igualen o superen dicho cociente. Por cada asignación se restará el mismo cociente del número de votos obtenidos por la correspondiente candidatura. Los sucesivos puestos, en su caso, se cubrirán por la candidatura que presente una cifra mayor. Los posibles empates serán resueltos a favor de la candidatura más votada y por sorteo si existiera igualdad de votos. A las candidaturas que consigan algún titular del Consejo de Administración o de la Comisión de Control, les corresponderá un número igual de suplentes, por orden correlativo.

## CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General que, con carácter de ordinaria, se celebrará en el Auditorio del Conservatorio Oficial de Música de Almendralejo, sito en calle San Antonio, n.º 1, de esta localidad, el día 10 de junio de 2001, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- Punto 1.º: Constitución válida de la Asamblea.
- Punto 2.º: Informe del Sr. Presidente.
- Punto 3.º: Informe de gestión del ejercicio de 2000 y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de dicho ejercicio. Propuesta de aplicación del resultado.
- Punto 4.º: Renovación parcial del Consejo Rector por vencimiento del mandato. Elección de cargos de Secretario, Vocal 1.º, Vocal 3.º y Vocal 5.º, mas Consejero suplente.
- Punto 5.º: Designación de tres socios para la firma del acta de la Asamblea.
- Punto 6.º: Preguntas y sugerencias de los señores socios.

Los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea están a disposición de los señores socios en nuestra red de oficinas.

Almendralejo, a 26 de abril de 2001.—El Presidente, PEDRO DEL ALAMO HERNANDEZ.

## DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

### *ANUNCIO de 23 de febrero de 2001, sobre exposición de acuerdos.*

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria celebrada el 18-1-01.

El Secretario, JOSE ANTONIO PAVON DOMINGUEZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre extravío del Título de Bachillerato de D.ª Raquel Ruiz Gómez.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D.ª Raquel Ruiz Gómez, obtenido en el Colegio Público Inst. Benbezar, de Azuaga. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Badajoz, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

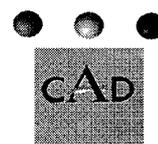
Azuaga, a 8 de mayo de 2001.—La interesada, RAQUEL RUIZ GOMEZ.

# SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)



## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.232716. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerenana@pr.juntaex.es](mailto:cadllerenana@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanech@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanech@pr.juntaex.es), 927.380035  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplascencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplascencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

**L**A edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

